

# BOLSA DE MADRID - COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE MARZO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des. etiquetado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Up	22 de Agosto de 1919.	Up	Fecha	Up	ACCIONES	Peseta	Pt	Up
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>							
		<i>Al contado.</i>							
7-3-27	69,15	Serie F de 50.000 pesetas nominales	69,05	7-3-27	669,00	Banco de España	500		669,00
7-3-27	69,15	» E de 25.000 » »	69,00	7-3-27	480,00	Banco Hipotecario de España	500		480,00
7-3-27	69,15	» D de 12.500 » »	69,05	7-3-27	222,00	Banco Español de Crédito	250		222,00
7-3-27	69,15	» C de 5.000 » »	69,10	7-3-27	181,50	Banco Hispano-Americano	600	80	181,50
	69,15	» B de 2.500 » »	69,10	7-3-27	191,00	Compañía Arrend. de Tabacos	600		191,00
7-3-27	69,15	» A de 500 » »	69,10	6-3-27	151,00	Altos Hornos de Vizcaya	600		151,00
7-3-27	69,10	» G de 100 » »	69,00	7-3-27	102,00	Sociedad Gral Azu-Preteentes	500		102,00
7-3-27	69,10	» H de 50 » »	69,00	7-3-27	41,00	Caraca España Ordinarias	500		40,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		7-3-27	380,00	Unión Español de Explosivos	100		380,00
		<i>Estampillado.</i>		7-3-27	480,60	Ferrocarriles M. Z. A.	175		480,60
7-3-27	82,45	Serie F de 25.000 pesetas nominales	82,75	7-3-27	604,50	Idem Norte de España	475		604,50
7-3-27	82,50	» E de 12.000 » »	82,75	4-3-27	42,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos		42,00
7-3-27	83,50	» D de 6.000 » »	83,00			<b>OBLIGACIONES</b>			
4-3-27	83,10	» C de 3.000 » »	83,70	3-2-27	440,00	Bonos del Banco de España	500	4	89,00
7-3-27	83,80	» B de 2.000 » »	83,75	7-3-27	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	8	98,70
7-3-27	83,80	» A de 1.000 » »	84,00	7-3-27	90,75	Idem Id Id	500	6	108,50
4-3-27	81,00	» G de 100 » »	84,00	7-3-27	106,35	Idem Id Id	500		
4-3-27	81,00	» H de 50 » »	84,00	7-3-27	99,25	Idem del Banco de España			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		5-3-27	76,00	Sociedad Gral Azuc. España	500	6	89,95
2-3-27	87,00	Serie E de 25.000 pesetas nominales	87,00	1-3-27	93,05	F. C. M. Z. A. Va. Serie A	500	4 1/2	85,25
21-2-27	87,00	» D de 12.500 » »	87,00	12-1-27	51,11	Madrid a Ariza	500	7	
7-3-27	87,00	» C de 5.000 » »	87,50	10-2-27	74,00	Idem Norte de España	600	3	
7-3-27	87,00	» B de 2.500 » »	87,50	6-10-26	67,50	Emisión 17 de Enero de 1905	600	3	
7-3-27	87,00	» A de 500 » »	87,50	20-7-26	67,00		600	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		18-6-21	63,00		500	3	
7-3-27	92,00	Serie F de 50.000 pesetas nominales	92,80	31-12-24	63,15		500		
7-3-27	92,00	» E de 25.000 » »	92,80	28-6-26	64,00		500		
7-3-27	92,75	» D de 12.500 » »	92,80	7-3-27	95,50	Ayuntamiento de Madrid	600		96,00
7-4-27	92,75	» C de 5.000 » »	93,25	13-2-27	96,00	Obligaciones	600		
7-3-27	92,75	» B de 2.500 » »	93,25	4-3-27	86,50	Expropiaciones del Interior	500		86,50
7-3-27	92,75	» A de 500 » »	93,25	3-3-27	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		86,50
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		2-3-27	97,00	Idem Id 1918	500		86,50
		<i>EMISION DE 1917</i>				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
7-3-27	92,50	Serie F de 50.000 pesetas nominales	92,90			4 por 100 perpetuo al contado	868.700		
7-3-27	92,50	» E de 25.000 » »	92,90			Idem fin corriente			
7-3-27	92,50	» D de 12.500 » »	92,90			Idem fin próximo			
7-3-27	92,50	» C de 5.000 » »	92,90			4 por 100 amortizable	4.500		
7-3-27	92,50	» B de 2.500 » »	92,90			5 por 100 amortizable	274.000		
7-3-27	92,50	» A de 500 » »	92,90			Acciones del Banco de España	2.000		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>				Idem del Banco Hipotecario	0.500		
		<b>AMORTIZABLE D POR 100</b>				Idem de la Arrendataria de Tabacos	23.000		
7-3-27	101,00	Serie A	101,00			Azucarera-Preferentes	20.000		
7-3-27	101,00	B	101,00			Idem	47.500		
7-3-27	101,00	C	100,90			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	29.500		
						Idem Id. al 6 %	273.000		

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 23,00 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,50 pesetas una.—1.000 a 28,52—1.000 a 28,58

NEW YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,885 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 68 9 Marzo 1927 Anexo único.—Página 145

**SUBASTAS****JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MURCIA**

Don Francisco Navarro Requena, Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de un local, en esta capital, para instalar la Junta de Clasificación y Revisión, los dueños de edificios y fincas podrán presentar sus proposiciones en papel timbrado de octava clase en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, establecida en la plaza de los Apóstoles, número 26, durante el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La finca de referencia ha de encontrarse en sitio céntrico, de superficie de unos 900 metros cuadrados que pueden distribuirse en dos plantas, en las que deberán instalarse las siguientes dependencias:

Salón de sesiones: de unos 12 metros de longitud por unos 8 metros de altura, o sea próximamente una superficie de 100 metros cuadrados, con tribuna o parte separada para el público.

Sala de reconocimiento, con departamento para desnudarse o vestirse: 40 metros cuadrados.

Despacho de Médicos e instrumental: 20 metros cuadrados.

Cuarto de aseo y retrete, anejos a estas dependencias, 12 metros cuadrados.

Dormitorio para mozos sujetos a observación, no hospitalizados, con capacidad para 60 camas, y un cuarto para vigilante: 280 metros cuadrados.

Cuarto de aseo y retrete, anejos a este dormitorio: 24 metros cuadrados.

Despacho para el Sr. Coronel, Presidente: 16 metros cuadrados.

Antedespacho: 20 metros cuadrados.

Despacho para el Comandante Secretario: 16 metros cuadrados.

Despacho para dos Capitanes: 20 metros cuadrados.

Despacho para el Archivero: 12 metros cuadrados.

Archivo: 40 metros cuadrados.

Oficinas de Suboficiales: 14 metros cuadrados.

Oficinas de Escribientes: 24 metros cuadrados.

Cuarto de aseo y retrete de Oficial: 14 metros cuadrados.

Cuarto de aseo y retrete de clases: 10 metros cuadrados.

Cuarto de Ordenanzas y efectos de limpieza: 8 metros cuadrados.

Dormitorio de tropa: 40 metros cuadrados.

Cuarto de aseo y retrete anejos: 12 metros cuadrados.

Comedor de tropa: 20 metros cuadrados.

Cocina de tropa: 10 metros cuadrados.

Un vestíbulo de 12 a 14 metros cuadrados, y un patio de 80 a 100 metros cuadrados; de no contar con patio, habrá de darse al vestíbulo 100 metros

cuadrados, y en él debe haber también un local para portería, con capacidad suficiente para alojar una guardia en caso extraordinario, lo que exigiría una superficie de 24 metros cuadrados.

Estar dotado de los servicios de abastecimiento de aguas, evacuación de retretes, alumbrado y timbres, y tener las convenientes condiciones de ventilación y construcción.

2.ª El plazo de arriendo será por cinco años, a contar desde el día en que se entregue el edificio, pudiendo prorrogarse si así conviniera a ambas partes contratantes.

3.ª El contrato empezará a regir desde el día en que se entreguen los locales mediante inventario, sin que el propietario pueda hacer reclamación alguna por el tiempo que puede invertirse en la tramitación de este expediente.

4.ª El uso a que ha de destinarse el edificio que trata de arrendarse es el de instalar las dependencias de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, cuyo edificio se recibirá y entregará mediante inventario, que formará el Cuempo de Ingenieros.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato mediante escritura pública, los anuncios, contribuciones y demás arbitrios que existan y puedan establecerse, como también las reparaciones de los desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.ª El contrato quedará rescindido si por cualquier causa desapareciera dicho servicio o se trasladara a algún edificio del Estado o dejara de consignarse el crédito respectivo para el alquiler estipulado.

7.ª El pago del alquiler se efectuará mediante libramiento exedido por la Intendencia Militar de la Región a favor del propietario o personas legales que le representen, efectuándose por mensualidades vencidas, según los créditos disponibles.

8.ª Por el propietario de la finca, y antes de la formalización del contrato, se justificará el no encontrarse la misma afecta a otro arrendamiento o alquiler.

Murcia 2 de Marzo de 1927.—El Jefe de Propiedades militares, Francisco Navarro.

S-198

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD CENTRAL****RECTORADO**

La Junta de gobierno del Patronato de este Distrito universitario queriendo corresponder a la generosidad y al interés por la cultura que ha demostrado la excelentísima Diputación provincial de Segovia, concediendo y haciendo efectivo un importante donativo en metálico, con aplicación a los fines que este Patronato estime conveniente y oportunos, acordó, en sesión celebrada en 29 de Enero último, crear, con carácter temporal, dos becas

dotadas con el haber de 150 pesetas mensuales cada una, que se adjudicarán a otros tantos alumnos oficiales que cursen en esta Universidad y sean naturales o residan habitualmente en la provincia de Segovia, siendo preferidos los que tengan mejores antecedentes académicos, y, en igualdad de circunstancias, aquéllos que cuente con menos recursos para seguir sus carreras con el debido decoro y aprovechamiento.

En su virtud, los que se consideren comprendidos en este caso, podrán elevar sus instancias documentadas al excelentísimo señor Rector Presidente del Patronato de este Distrito universitario, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo de advertir que la citada pensión solamente se percibirá durante los meses de Octubre a Mayo, ambos inclusive, y que la Junta de gobierno se reserva el derecho de retirarla en cualquier momento por faltas de aplicación u otro motivo de orden académico o universitario.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de orden del señor Rector, se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Catedrático-Secretario, Dr. Castro, P-405.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**

*Lista definitiva para la elección de Senador por el Distrito universitario de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877 y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro universitario en sesión de 30 de Enero del presente año.*

Número 1.—Rector, ilustrísimo señor D. Isaac Galcerán y Cifuentes, de la Facultad de Derecho.

*Catedráticos numerarios de la Universidad.*

2.—D. Enrique Urios y Gras, de la Facultad de Ciencias físicoquímicas.

3.—D. Demetrio Espurz y Campoarbe, de la de Ciencias físico-matemáticas.

4.—D. Jesús Arias de Velasco y Luigü, de la de Derecho.

5.—D. José María Frontera y Aurrecochea, de la de Ciencias físico-matemáticas.

6.—D. Manuel Miguel Traviesas, de la de Derecho.

7.—D. Enrique Eguren y Bengoa, de la de Ciencias naturales.

8.—D. Benito Alvarez Buylla y Lozana, de la de Ciencias químicas.

9.—Ilmo. Sr. D. Aniceto Sola y Sampil, de la de Derecho.

10.—D. Leopoldo García Alas y García Argüelles, de la de Derecho.

11.—D. Faustino Luis de la Vallina y Argüelles, de la de Filosofía y Letras.

12.—D. Claudio Galindo y Guijarro, de la de Filosofía y Letras.

13.—D. Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina, de la de Derecho.

14.—D. Armando Alvarez y Rodríguez, de la de Derecho.

15.—D. José Ramón Lomba de la Pedraja, de la de Filosofía y Letras.

16.—D. Ramón Prieto y Baucés, de la de Derecho.

17.—D. Francisco Becaña y González, de la de Derecho.

18.—D. Alfredo Mendizábal y Villalba, de la de Derecho.

*Catedráticos jubilados de la Universidad.*

19.—D. Armando González Rúa y Muñiz, de la de Filosofía y Letras.

20.—Ilmo. Sr. D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón, de la de Derecho.

21.—D. Leopoldo Escobedo y Carbajal, de la de Derecho.

22.—Ilmo. Sr. D. José María Rogelio Jove y S. Bravo, de la de Derecho.

*Profesores auxiliares.*

23.—D. José Buyla y Godino, de la de Derecho.

24.—D. Rogelio Masip y Pueyo, de la de Ciencias exactas.

25.—D. Francisco Javier Rubio y Vidal, de la de Ciencias exactas.

26.—D. Augusto Díez Carbonell, de la de Filosofía y Letras.

27.—D. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, de la de Ciencias químicas.

28.—D. Carlos del Fresno y Pérez del Villar, de la de Ciencias químicas.

*Doctores matriculados.*

29.—Ilmo. Sr. D. Fernando González Valdés y Riestra, de la de Medicina.

30.—D. Aquilino Suárez Infesta, de la de Medicina.

31.—D. Luis Muñiz Miranda y Valdés, de la de Derecho.

32.—D. Secundino de la Torre y Orviz, de la de Derecho.

33.—D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul, de la de Derecho.

34.—D. Pedro Rodríguez Arango y F. Cortina, de la de Derecho.

35.—D. Celestino Grañño y Caubet, de la de Farmacia.

36.—D. José María Suárez de la Puerta, de la de Medicina.

37.—D. Camilo Díaz Perairo, de la de Medicina.

38.—D. Calixto de Ralo y Rocas, de la de Medicina.

39.—D. Arturo García López, de la de Medicina.

40.—D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, de la de Derecho.

41.—D. Mariano Domínguez Berrueta, de la de Ciencias físicas.

42.—D. José López de Ocaña y Bango, de la de Medicina.

43.—D. Eduardo Alvarez Cuervo, de la de Derecho.

44.—D. Manuel Martínez de Ealo, de la de Medicina.

45.—D. Graciano Sela y Sela, de la de Derecho.

46.—D. Pío Blanco y Ardines, de la de Derecho.

47.—D. Santiago Urias y Morán, de la de Derecho.

48.—D. Ricardo Cid y Oterino, de la de Medicina.

49.—D. Carlos de la Torre y Boulín, de la de Derecho.

50.—D. José María Vereterra y Polo, de la de Derecho.

51.—D. Antonio Alcalde y Bahamonde, de la de Derecho.

52.—D. Manuel Anciola y Rodríguez, de la de Medicina.

53.—D. Francisco de la Villa y García, de la de Derecho.

54.—D. Ramón Cornas y Pérez, de la de Medicina.

55.—D. José San Martín y Lloró, de la de Medicina.

56.—D. Abel Rodríguez Potáez y de la Peña, de la de Farmacia.

57.—D. Joaquín de la Viña y González, de la de Medicina.

58.—D. José María García y Guisasaola, de la de Derecho.

59.—D. Alfredo Martínez y García Argüelles, de la de Medicina.

60.—D. Juan Donapetry e Iribarnegaray, de la de Farmacia.

61.—D. Florencio Carraño y González Pumariega, de la de Derecho.

62.—D. Esteban González Díez, de la de Medicina.

63.—D. Víctor Bárcena y Cantero, de la de Medicina.

64.—D. Leopoldo Fernández Selva, de la de Medicina.

65.—D. José de la Vega y Thaliny, de la de Medicina.

66.—D. Juan Menéndez y Campa, de la de Farmacia.

67.—D. Germán Cantalapedra y Duque, de la de Medicina.

68.—D. Aquilino Urié y Álvarez, de la de Medicina.

69.—D. Ernesto Macías y Torres, de la de Medicina.

70.—D. Fernando Alvarez Cascos y Alvarez Cascos, de la de Derecho.

71.—D. Vicente Serrano Puente, de la de Filosofía y Letras.

72.—D. Benjamín Escudero de Juana, de la de Filosofía y Letras.

73.—D. Manuel Carlión y Hurtado, de la de Medicina.

*Directores de Institutos.*

74.—Sr. Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza. Oviedo.

75.—Sr. Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza. León.

76.—Sr. Director del Real Instituto de Jovellanos. Gijón.

*Directores de Escuelas especiales.*

77.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

78.—Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

79.—Sr. Director de la Escuela especial de Veterinaria de León.

80.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

81.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de León.

82.—Sr. Director de la Escuela Peficial de Comercio de Oviedo.

83.—Sr. Director de la Escuela Peficial de Comercio de León.

84.—Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música de Oviedo.

Oviedo, 30 de Enero de 1927.—El Secretario general, Fausto Pedrosa, V.º B.º: el Rector, Isaac Galecerán y Cifuentes. P—406

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bentomaniell; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.019 habitantes; vacante el 16 de Enero de 1927 por traslado.

Rojales; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.176 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927 por traslado.

Campell; Ayuntamiento de Vall de Laguard; Escuela unitaria para Maestro; 587 habitantes; vacante el 26 de Enero de 1927 por traslado.

Calpe; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.748 habitantes; vacante el 20 de Enero por defunción.

Alicante, 21 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero. P—340

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Berga; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 5.570 habitantes; vacante el 18 de Febrero de 1927 por jubilación.

Barcelona, 21 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, José Velasco. P—348

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Susana; Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 396 habitantes; vacante el 21 de Enero de 1927 por traslado.

Manlleu; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 6.136 habitantes; vacante el 10 de Febrero de 1927 por defunción.

Barcelona número 39; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 705.901 habitantes; vacante el 13 de Febrero de 1927 por jubilación.

Barcelona, 17 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección José Velasco. P—324

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castellón, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada de la Trinidad para Maestro; 32.120 habitantes; vacante el 16 de Febrero de 1927 por defunción.

Castellón, 16 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—314

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cañada del Gamu; Ayuntamiento de Fuenteovejuna; Escuela nacional mixta para Maestro; 286 habitantes; vacante el 22 de Diciembre de 1926 por defunción.

Córdoba, 14 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—316

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paredes, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 133 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1927 por jubilación.

Valera de Arriba, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 964 habitantes; vacante el 8 de Febrero de 1927 por jubilación.

Cuenca, 16 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—315

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tafira; Ayuntamiento de Las Palmas; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.796 habitantes; vacante el 14 de Febrero de 1927 por defunción.

Las Palmas, 18 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—344

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Formis; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 502 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Josa de Cadi; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 161 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por resultados del cuarto turno.

Artesa de Segre; Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 1.839 habitantes; vacante el 25 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Ortoneda; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante el 25 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Muza; Ayuntamiento de Muza y Aranza; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927 por excedencia.

Guixes; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 518 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927 por jubilación.

Aguiró; Ayuntamiento de Torre Capdella; Escuela mixta para Maestra; 112 habitantes; vacante el 3 de Enero de 1927 por defunción.

Alcoleja; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.013 habitantes; vacante el 3 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Claret; Ayuntamiento de Tremp; Escuela mixta para Maestra; 51 habitantes; vacante el 4 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Ager; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 666 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1927 por excedencia.

Artesa de Lérida; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.126 habitantes; vacante el 9 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Suñé; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 518 habitantes; vacante el 9 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Lérida, 19 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—330

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Trevijano; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante el 18 de Febrero de 1927 por fallecimiento.

Cailórgico; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 159 habitantes; vacante el 1 de Febrero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Logroño, 19 Febrero de 1917.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—331 y 332

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Taboada dos Freires; Ayuntamiento de Taboada; Escuela mixta para Maestro; 833 habitantes; vacante el 25 de Enero de 1927 por traslado.

Goo; Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestra; 943 habitantes; vacante el 12 de Enero de 1927 por traslado.

Castelo; Ayuntamiento de Incio; Escuela unitaria para Maestra 778 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927 por traslado.

Carballido, segunda; Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro; 442 habitantes; vacante el 6 de Enero de 1927 por separación definitiva.

Castañedo; Ayuntamiento de Navia de Suarna; Escuela mixta para Maestro; 390 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1927 por excedencia.

Villar de Santiago, Ayuntamiento de Riotorto; Escuela mixta para Maestro; 740 habitantes; vacante el 13 de Enero de 1927 por traslado.

Lugo, 17 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eladio Pérez.

P—333

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga, Ayuntamiento de idem; Sección graduada; 126.185 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927 por traslado de D. Miguel Cruz Antevas.

Espino; Ayuntamiento de Alcaucín; Escuela unitaria de niños; 89 habitantes; vacante el 8 de Febrero de 1927 por separación de la enseñanza de D. Dionisio Martín Ortiz.

Málaga, 15 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—317

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 25 de Junio de 1925.

Sabinar o San Bartolomé; Ayuntamiento de Moratalla; Escuela unitaria de niñas; 276 habitantes; vacante el 3 de Enero de 1927 por resultados del cuarto turno.

Nuestra Señora de las Huertas; Ayuntamiento de Lorca; Escuela unitaria de niñas; 1.175 habitantes; vacante el 11 de Febrero de 1927 por jubilación.

Murcia, 18 de Febrero de 1927.—Por

el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Orts.

P—318

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Andrés de Luena; Ayuntamiento de Luena; Escuela mixta para Maestro; 618 habitantes; vacante el 21 de Enero de 1927 por traslado.

Ruanales; Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 292 habitantes; vacante el 28 de Enero de 1927 por traslado.

Villegar; Ayuntamiento de Corvera; Escuela mixta para Maestro; 188 habitantes; vacante el 3 de Diciembre de 1926, por traslado.

Allen del Hoyo; Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 161 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1926 por traslado.

Santoña; Ayuntamiento de idem; Escuela graduada de niños para Maestro de Sección; 6.779 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1927 por traslado.

Cañeda; Ayuntamiento de enmedio; Escuela mixta para Maestro; 289 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927 por traslado.

Horna de Ebro; Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante el 30 de Enero de 1927 por traslado.

Colsa; Ayuntamiento de Los Pajos; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante el 26 de Enero de 1927 por traslado.

Bárago; Ayuntamiento de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 316 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927 por traslado.

Reinosilla; Ayuntamiento de Valdeolea; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante el 6 de Febrero de 1927 por jubilación.

Selaya; Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 927 habitantes; vacante el 17 de Enero de 1927 por fallecimiento.

Torrelavega; Ayuntamiento de idem; Escuela graduada de niñas para Maestra de Sección; 6.496 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Casamaría; Ayuntamiento de Herrerías; Escuela mixta para Maestra; 213 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Linares; Ayuntamiento de Peñarrubia; Escuela mixta para Maestra; 410 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927 por traslado.

Riva; Ayuntamiento de Ruesga; Escuela de niñas para Maestra; 600 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927 por traslado.

San Miguel de Luena; Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 988 habitantes; vacante el 24 de Enero de 1927 por traslado.

Santander, 19 de Febrero de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección J. Cano.

P—352

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arcentales; Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 1.451 habitantes; vacante el 28 de Enero de 1927 por traslado.

Arrazua; Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 860 habitantes; vacante el 1 de Septiembre de 1926 por falta de posesión del propietario nombrado por Real orden de 4 de Diciembre de 1926.

Bilbao, 17 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—325

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la misma se instruye expediente sobre clasificación como de beneficencia particular docente la Fundación que estableció D. Francisco Joaquín de Iriarte, el cual, según aparece del expediente de información para perpetua memoria que, a falta de título fundacional, se ha instruido en el Juzgado de primera instancia de esta capital, dejó una pequeña cantidad para que con sus réditos se atendiera a la enseñanza primaria y Escuela del pueblo de Garzain, perteneciente al Valle de Baztán, de esta provincia, disponiendo actualmente dicha Fundación de una lámina intransferible de 1.610 pesetas nominales, cuyos productos ha destinado el Alcalde de dicho pueblo de Garzain, único representante de la institución, para el Maestro que desempeñaba la maestría del propio pueblo.

Y la Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial.

Dado en Pamplona a 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil interino, Julio Lassala.—El Secretario, Julio Añoveros.

P—386

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SECRETARÍA

En el expediente instruido contra D. Alberto Areche Santos, por la aprehensión de tabacos, que se

le hizo el día 23 de Diciembre último, la Junta administrativa en sesión de 19 del actual, acordó:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en la disposición del número segundo del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de dicha falta al referido denunciado, en concepto de autor, y

3.º Imponer al mismo la pena de multa de 50 pesetas, duplicado del valor del género aprehendido, y la de decomiso de éste, con arreglo a lo que determinan los artículos 55 y 56 de la citada ley.

Lo que se le notifica por el presente, advirtiéndole que está obligado a hacer efectiva dicha multa, en metálico, en esta oficina, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; y si resulta insolvente, sufrirá la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa. Contra el mencionado acuerdo, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses.

Madrid, 25 de Febrero de 1927.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—368

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA DE LAVADEROS, S. A.

La Comisión liquidadora de La Compañía de Lavaderos (S. A.), de acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la misma, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación del ejercicio y cuentas del mismo, así como cuantos acuerdos estimen pertinentes dentro de sus facultades, en su domicilio social, Espronceda, 11, de esta Corte, el día 23 del corriente, a las once de la mañana.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—Por la Comisión liquidadora, F. Merino.

X—794

#### LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

##### COOPERATIVA DE CAPITALIZACIÓN Y CRÉDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para tratar de la presentación de Memoria y balance correspondientes al ejercicio social de 1926, el día 23 del actual, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 13, primero derecha.

Caso de no reunirse suficiente número, se cita por este mismo anuncio, en segunda y última convocatoria, para el día 31 del corriente y a la misma hora, que se celebrará la reunión, cualquiera que fuese el número de los asistentes.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—El Secretario accidental, Eduardo Gambrón y Senz.

X—798



**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 13 de Abril de 1927, a las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1926.

3.º Nombramiento estatutario.

Podrán asistir a esta Junta solamente los señores accionistas que depositen sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio social, calle del Cardenal Mendoza (estación de Goya), Madrid.

El Consejo de Administración.

X—801

**SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, (C. A.)**

**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo al artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 80.

Se convoca igualmente a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a continuación de la ordinaria.

En la primera se tratará de las cuentas, Memoria y balance correspondientes al ejercicio social de 1926.

En la segunda, de aumento de capital, rescate de cédulas beneficiarias y reforma, si a ello hubiere lugar, de algunos artículos de los Estatutos.

Para concurrir a dichas Juntas se cumplirán las prescripciones del artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 5 de Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo, J. Suárez.

X—802

**SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONES, "LA NUEVA"**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, a las quince, en su domicilio social, para aprobación de la Memoria y balance-inventario del ejercicio de 1926.

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance-inventario en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 37, todos los días laborables, desde las quince a las diez y ocho, a partir del día 20 del corriente mes.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta

general, deberán depositar los señores accionistas, en la Caja de la Sociedad, un número de acciones que no sea inferior a 50, y cuyo depósito se admitirán hasta las diez y ocho del día 28 de Marzo.

Madrid, 1.º Marzo de 1927.—Por el Consejo de Administración, Juan Silges.

X—803

**PLOMIFERA DE MESTANZA**

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en la calle de Serrano, número 27, tercero izquierda.

Madrid 7 de Marzo de 1927.—El Consejo de Administración.

X—805

**REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO**

**SECCIONES CUARTA Y QUINTA**

A los efectos que determina el artículo 32 del Reglamento de dichas Secciones, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24; y en caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar el siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, siendo preciso para el ingreso en él la presentación del oficio de nombramiento de socio.

Madrid 8 de Marzo de 1927.—El Secretario, Tomás Díez Frías.

X—804

**REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO**

A los efectos que determina el artículo 26 de los Estatutos de esta Real Institución, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29, a las diez y siete horas, en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 24; y en caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar al siguiente día, a la misma hora y en el mismo local.

Esta Junta general, con arreglo al artículo 24 de los Estatutos, quedará constituida por los socios fundadores, los propietarios en posesión de aportaciones cada uno de ellos superiores a 500 pesetas, y los de número a quienes ha correspondido por sorteo, que son los siguientes: números 47, 315, 293, 30, 178, 24 y 414; a los que se comunica particularmente esta designación.

Madrid 8 de Marzo de 1927.—El Secretario, Mariano Cebrián.

X—805

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Habiéndose cometido errores en los anuncios publicados por esta Compañía

en la GACETA DE MADRID, del día 8 del actual, anexo único, página número 132, se reproducen los mismos a continuación:

**OBLIGACIONES GORDOBA A MALAGA**

*Cupón número 113, de vencimiento de 1.º de Abril de 1927.*

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,32, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid.—En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Foncier.

En Barcelona.—En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander.—En el Banco de Santander.

En Málaga.—En la Caja Central de la Compañía.

**OBLIGACIONES ANDALUCES 6 POR 100.**

*Cupón número 13, de vencimiento de 1 de Abril de 1927.*

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 15, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 13,72, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

En Madrid.—En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona.—En el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arzús-Gari.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao.

En Santander.—En el Banco de Santander.

En Málaga.—En la Caja Central de la Compañía.

X—

**COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del artículo 16 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 10 (diez) de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquella, las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus sucursales o en otros Bancos o Establecimientos de crédito análogos, que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho deberán los accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expida el Banco de España o sus sucursales o los otros Bancos o Establecimientos de crédito dichos; debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a quien pertenezcan.

La presentación de los resguardos o

certificados referidos podrán hacerla en las oficinas centrales de la Compañía, desde el día 21 de Marzo actual hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones o personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada accionista que acredite su derecho de asistencia a la Junta se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurra. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía o en cualquier otra forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores, se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los representa, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará a los accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión, durante el período de diez y ocho meses, que comprende los doce del ejercicio económico de 1 de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926 y los seis del ejercicio especial de 1 de Julio a 31 de Diciembre del mismo año, de 1926. Igualmente se les facilitará, en su caso, copia de las proposiciones que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar, en las mismas oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—El Director-Gerente, Luis de Albacete.  
X—790

## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.720, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Eloiño Nacar Fuster, con fecha 7 de Febrero de 1918, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salamanca, 7 de Marzo de 1927.—El Director, R. Iparreguirre.

X—145

## BANCO DE PASIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Balance formado en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Procurador Sr. De Santiago .....	485,31
Accionistas .....	50.000,00
Gastos de instalación.....	7.417,05
Mobiliario .....	1.130,44
Banco Hispano Americano.....	10.067,35
Caja depósito Banco de España .....	33.143,60
Banco de España.....	843,18
Tramitación expedientes.....	4.104,17
Poderdantes .....	7.658,94
Préstamos .....	279.345,04
Cantidades a disposición.....	1.445,75
Caja .....	10.020,15
Anticipos .....	25.704,10
Total.....	431.365,08

## PASIVO

Capital .....	100.000,00
Fondo de reserva.....	11.785,77
Pérdidas y ganancias.....	1.762,26
Dividendos y cupones.....	83,52
Intereses de imposiciones.....	8.910,13
Imposiciones .....	308.823,40
Total.....	431.365,08

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—

El Director-Gerente, José G. Acuña.  
V.º B.º: el Presidente, Camilo G. Coronado.

X—795

## ELECTRICA ALHAMEÑA

Inventario número 23 de los bienes y valores que posee esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Acciones .....	250.000,00
Mobiliario .....	855,32
Inmuebles .....	19.063,57
Alumbrado público.....	1.090,55
Molinos de España.....	75.693,50
Almacén .....	1.679,28
Herramental para obras.....	1.680,74
Gastos de instalación.....	220.316,06
Gastos de instalación eléctrica .....	102.700,17
Efectos a cobrar.....	7.120,55
Caja .....	1.800,26
Total.....	682.000,00

## PASIVO

Capital .....	500.000,00
Obligacionistas .....	160.000,00
Excmo. Sr. D. Tristán Alvarez de Toledo.....	22.000,00
Total.....	682.000,00

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1926.—Por la eléctrica Alhameña: el Gerente Fernando Sánchez.  
X—796

## SOCIEDAD ESPAÑOLA MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 20 de Marzo corriente, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle Pedro Egaña, número 5, segundo, con el fin de deliberar acerca de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1926.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán atenerse a lo que determina el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 5 de Marzo de 1927.  
El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage.

X—791

## SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo celebrado el 1.º del actual ante el Notario de esta Corte don Anastasio Herrero Muro, han resultado amortizadas las 321 obligaciones primera serie al 6 por 100 de 500 pesetas nominales, emisión 31 de Marzo de 1923, que se detallan a continuación:

Trescientas veintiuna obligaciones.

Números 5, 3.051 a 3.060, 3.061 a 3.070, 3.161 a 3.170, 3.591 a 3.600, 3.851 a 3.860, 3.871 a 3.880, 4.131 a 4.140, 4.291 a 4.300, 5.211 a 5.220, 5.431 a 5.440, 5.471 a 5.480, 5.721 a 5.730, 6.181 a 6.190, 6.911 a 6.920, 7.341 a 7.350, 7.581 a 7.590, 8.031 a 8.040, 8.461 a 8.470, 8.501 a 8.510, 8.531 a 8.540, 9.371 a 9.380, 9.461 a 9.470, 9.561 a 9.570, 9.851 a 9.860, 15.461 a 15.470, 16.591 a 16.600, 21.961 a 21.970, 23.191 a 23.200, 26.841 a 26.850, 27.601 a 27.610, 29.561 a 29.570, 29.701 a 29.710.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón 9 y siguientes unidos, desde el 1.º de Abril próximo en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito de esta Corte, los que serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 8 de las precitadas obligaciones se efectuará a partir de igual fecha por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 3 de Marzo de 1927.—Sociedad Madrileña de Tranvías: el Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—793

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Doña Josefa Cano Aparicio, casada, mayor de edad, oficio el de su sexo, natural de Villamiel y vecina de Madrid, para declarar ausente a su marido, Domingo Pérez Vegas, vecino que fué de Villamiel,

solicitando, además, la administración de sus bienes, se ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar al ausente Domingo Pérez Vegas y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase en el término de dos meses, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Hoyos a 25 de Febrero de 1927.—Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial. Adolfo Velasco.

X—807

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el día de hoy, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de D. José Oliveros y Alvarez, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca de la participación de finca que después se dirá, perteneciente a doña María del Pilar Izquierdo y Prádllo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca:

Mitad proindiviso que a la mencionada doña María del Pilar Izquierdo pertenece en la casa sita en Madrid, calle de Goya, número 51, edificada sobre el solar que, con fachada a la calle de Goya, no tenía número de orden y estaba marcado en el plano con la letra D; sus linderos son: al Sur o frente, en una línea de 18 metros, con la calle de Goya; al Este o derecha, entrando, en otra línea de 34 metros, normal a la fachada, con terrenos de doña María del Milagro Gosálvez; al Oeste o izquierda, en otra línea normal a la fachada, de 34 metros, con terreno de doña Elena Gosálvez, cuyas cuatro líneas dan una superficie de 512 metros cuadrados, equivalentes a 7.882 pies 56 céntimos, también cuadrados. Sobre dicha extensión se ha construido la mencionada casa en la superficie de 128 metros cuadrados, equivalentes a 1.638 pies 64 céntimos, destinados a superficie descubierta o patios, y el resto lo ocupa la construcción.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 13 de Abril próximo, a las doce de su mañana; previniendo a los licitadores:

Primero. Que la referida participación de finca sale a subasta en el tipo de 200.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura originaria del procedimiento, y que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en efectivo, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto antes mencionado están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Marzo de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Francisco Javier Eloja.

X—792

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos que en el mismo insta el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Martín Chacón Valdecañas, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 37.500 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la casa número 23 de la calle de Marián Rosaies, antes de San Andrés, manzana 55 del tercer cuartel, sita en Lucena (Córdoba), cuyo frente da al Norte, lindando por su derecha, entrando, con casa de doña Natividad Torres y Muñoz; por la izquierda, con otra de D. Antonio María López Lara, y por la espalda, con la calle de Alhama. Ocupa una superficie de 1.553 metros 5 decímetros y 98 centímetros cuadrados. Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Lucena el día 21 de Abril próximo, a las once de su mañana. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 65.000 pesetas, fijado a ese efecto en la escritura de hipoteca. Para tomar parte en el remate se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado precio, que se devolverá, terminado el acto, excepto el del mejor postor, hasta que se conozca la oferta del que resulte más favorable y se apruebe el remate. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado. Los autos y títulos de propiedad, suplicados éstos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en el mencionado Juzgado de la Universidad, durante las horas de audiencia, sin que el rematante tenga derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 7 de Marzo de 1927.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

X—800

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del procedimiento seguido con arreglo a la ley Hipotecaria por D. Domingo Queraltó Horta, contra doña Soledad Torrecilla de Tejada, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, tipo que se dirá y término de veinte días, la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, calle Santa Lucía, número 13 novísimo y actual, que contiene una superficie de 136 metros 19 decímetros y 65 centímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías; linda por la derecha y fondo con la casa núm. 15, y por la izquierda, con otra, número 11, ambas de dicha calle; consta de planta baja, principal, segundo y lavaderos, estando destinada la planta baja a almacenes, conteniendo cada uno de los pisos principal y segundo dos viviendas. Valorada dicha finca según la escritura de hipoteca base de dicho juicio, en 85.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en mi Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que el tipo de dicha subasta es el referido de 85.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercero. Que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, estando exceptuado de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria. Todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Sevilla 5 de Marzo de 1927.—El Secretario, P. D., Juan Priego.

X—797



Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA correspondientes al año 1928.

POSICION GEOGRÁFICA DE MURCIA

Latitud..... 37° 59' 40" N.  
 Longitud..... 4m 30s,8 al W. de Greenwich.

NOTA.—Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MURCIA el año 1928.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos			
	h	m	h	m	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m				
1	7	22	16	66		1	6	37	17	58	1	5	51	18	24	1	4	43	19	22	1	4	45	19	32	1	5	34	18	36	1	6	3	17	6
2	7	22	16	57		2	6	36	17	50	2	5	49	18	21	2	4	43	19	23	2	4	46	19	32	2	5	35	18	34	2	6	1	17	6
3	7	22	16	53		3	6	35	18	0	3	5	48	18	30	3	4	43	19	23	3	4	46	19	32	3	5	36	18	32	3	6	2	17	4
4	7	22	16	59		4	6	33	18	2	4	5	46	18	31	4	4	42	19	24	4	4	46	19	32	4	5	37	18	31	4	6	3	17	11
5	7	22	17	1		5	6	32	18	3	5	5	44	18	32	5	4	42	19	25	5	4	47	19	31	5	5	38	18	29	5	6	4	17	43
6	7	22	17	1	6	6	30	18	3	3	5	43	18	33	6	4	42	19	25	6	4	47	19	31	6	5	39	18	28	6	6	5	17	41	
7	7	22	17	2	7	6	29	18	5	5	5	41	18	34	7	4	42	19	26	7	4	48	19	31	7	5	40	18	26	7	6	6	17	40	
8	7	22	17	2	8	6	27	18	5	6	5	40	18	35	8	4	41	19	26	8	4	49	19	31	8	5	41	18	25	8	6	7	17	38	
9	7	22	17	3	9	6	26	18	6	7	5	39	18	36	9	4	41	19	27	9	4	49	19	30	9	5	42	18	23	9	6	8	17	3	
10	7	22	17	4	10	6	24	18	7	10	5	37	18	36	10	4	41	19	27	10	4	50	19	30	10	5	43	18	22	10	6	9	16	58	
11	7	21	17	5	11	6	23	18	8	11	5	36	18	37	11	4	41	19	28	11	4	51	19	30	11	5	44	18	21	11	6	10	16	57	
12	7	21	17	6	12	6	21	18	9	12	5	34	18	38	12	4	41	19	28	12	4	52	19	29	12	5	45	18	20	12	6	11	16	56	
13	7	21	17	7	13	6	20	18	10	13	5	33	18	39	13	4	41	19	29	13	4	53	19	29	13	5	46	18	19	13	6	12	16	55	
14	7	21	17	8	14	6	18	18	11	14	5	31	18	40	14	4	41	19	29	14	4	54	19	28	14	5	47	18	18	14	6	13	16	54	
15	7	21	17	9	15	6	17	18	12	15	5	30	18	41	15	4	41	19	30	15	4	55	19	27	15	5	48	18	17	15	6	14	16	53	
16	7	20	17	11	16	6	15	18	13	16	5	28	18	42	16	4	41	19	30	16	4	56	19	27	16	5	49	18	16	16	6	15	16	52	
17	7	20	17	12	17	6	14	18	14	17	5	27	18	43	17	4	41	19	30	17	4	57	19	26	17	5	50	18	15	17	6	16	16	51	
18	7	19	17	13	18	6	12	18	15	18	5	25	18	44	18	4	41	19	31	18	4	58	19	26	18	5	51	18	14	18	6	17	16	50	
19	7	19	17	14	19	6	11	18	16	19	5	24	18	45	19	4	41	19	31	19	4	59	19	25	19	5	52	18	13	19	6	18	16	49	
20	7	18	17	16	20	6	9	18	17	20	5	23	18	46	20	4	41	19	31	20	4	60	19	25	20	5	53	18	12	20	6	19	16	48	
21	7	18	17	16	21	6	8	18	18	21	5	21	18	47	21	4	41	19	31	21	4	61	19	24	21	5	54	18	11	21	6	20	16	47	
22	7	17	17	17	22	6	6	18	19	22	5	20	18	47	22	4	41	19	31	22	4	62	19	24	22	5	55	18	10	22	6	21	16	46	
23	7	17	17	18	23	6	4	18	20	23	5	19	18	48	23	4	41	19	32	23	4	63	19	23	23	5	56	18	9	23	6	22	16	45	
24	7	16	17	19	24	6	4	18	21	24	5	17	18	49	24	4	41	19	32	24	5	64	19	23	24	5	57	18	8	24	6	23	16	44	
25	7	16	17	20	25	6	3	18	22	25	5	16	18	50	25	4	41	19	32	25	5	65	19	22	25	5	58	18	7	25	6	24	16	43	
26	7	15	17	21	26	6	2	18	23	26	5	15	18	51	26	4	41	19	32	26	5	66	19	22	26	5	59	18	6	26	6	25	16	42	
27	7	14	17	23	27	5	58	18	23	27	5	14	18	52	27	4	40	19	33	27	5	67	19	21	27	5	60	18	5	27	6	26	16	41	
28	7	13	17	24	28	5	57	18	24	28	5	12	18	53	28	4	40	19	33	28	5	68	19	21	28	5	61	18	4	28	6	27	16	40	
29	7	13	17	25	29	6	38	17	57	29	5	11	18	54	29	4	40	19	33	29	5	69	19	20	29	5	62	18	3	29	6	28	16	39	
30	7	12	17	26	30	5	51	18	25	30	4	10	18	55	30	4	40	19	33	30	5	70	19	20	30	5	63	18	2	30	6	29	16	38	
31	7	11	17	27	31	5	52	18	27	31	4	9	18	56	31	4	40	19	33	31	5	71	19	19	31	5	64	18	1	31	6	30	16	37	

Gaceta de Madrid.—Núm. 68  
 9 Marzo 1927  
 Anexo único.—Página 153

## Horas de tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), a que se verifican las fases de la Luna en la Península, el año 1928.

### ENERO

- Día 7.—Luna llena a 6 horas 8 min. en Cáncer.  
 14.—Cuarto meng. a 21 horas 14 min. en Libra.  
 22.—Luna nueva a 20 horas 19 min. en Acuario.  
 29.—Cuarto crec. a 19 horas 26 min. en Tauro.

### FEBRERO

- Día 5.—Luna llena a 20 horas 11 min. en Leo.  
 13.—Cuarto meng. a 19 horas 5 min. en Escorpio.  
 21.—Luna nueva a 9 horas 41 min. en Piscis.  
 28.—Cuarto crec. a 3 horas 21 min. en Géminis.

### MARZO

- Día 6.—Luna llena a 11 horas 27 min. en Virgo.  
 14.—Cuarto meng. a 15 horas 20 min. en Sagitario.  
 21.—Luna nueva a 20 horas 29 min. en Aries.  
 28.—Cuarto crec. a 11 horas 54 min. en Cáncer.

### ABRIL

- Día 5.—Luna llena a 3 horas 38 min. en Libra.  
 13.—Cuarto meng. a 3 horas 9 min. en Capricornio.  
 20.—Luna nueva a 5 horas 25 min. en Aries.  
 28.—Cuarto crec. a 21 horas 42 min. en Leo.

### MAYO

- Día 4.—Luna llena a 20 horas 12 min. en Escorpio.  
 12.—Cuarto meng. a 20 horas 50 min. en Acuario.  
 19.—Luna nueva a 13 horas 14 min. en Tauro.  
 26.—Cuarto crec. a 9 horas 12 min. en Virgo.

### JUNIO

- Día 3.—Luna llena a 12 horas 14 min. en Sagitario.  
 11.—Cuarto meng. a 5 horas 51 min. en Piscis.  
 17.—Luna nueva a 20 horas 42 min. en Géminis.  
 24.—Cuarto crec. a 22 horas 47 min. en Libra.

### JULIO

- Día 3.—Luna llena a 2 horas 49 min. en Capricornio.  
 10.—Cuarto meng. a 12 horas 16 min. en Aries.  
 17.—Luna nueva a 4 horas 36 min. en Cáncer.  
 24.—Cuarto crec. a 14 horas 30 min. en Escorpio.

### AGOSTO

- Día 1.—Luna llena a 15 horas 21 min. en Acuario.  
 8.—Cuarto meng. a 17 horas 24 min. en Tauro.  
 15.—Luna nueva a 13 horas 49 min. en Leo.  
 23.—Cuarto crec. a 8 horas 21 min. en Escorpio.  
 31.—Luna llena a 2 horas 34 min. en Piscis.

### SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 22 horas 35 min. en Géminis.  
 14.—Luna nueva a 1 hora 21 min. en Virgo.  
 22.—Cuarto crec. a 2 horas 58 min. en Sagitario.  
 29.—Luna llena a 12 horas 43 min. en Aries.

### OCTUBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 5 horas 6 min. en Cáncer.  
 12.—Luna nueva a 15 horas 56 min. en Libra.  
 21.—Cuarto crec. a 21 horas 6 min. en Capricornio.  
 28.—Luna llena a 22 horas 43 min. en Tauro.

### NOVIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 14 horas 6 min. en Leo.  
 12.—Luna nueva a 9 horas 35 min. en Escorpio.  
 20.—Cuarto crec. a 13 horas 36 min. en Acuario.  
 27.—Luna llena a 9 horas 6 min. en Géminis.

### DICIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 2 horas 32 min. en Virgo.  
 12.—Luna nueva a 5 horas 6 min. en Sagitario.  
 20.—Cuarto crec. a 3 horas 43 min. en Piscis.  
 26.—Luna llena a 19 horas 55 min. en Cáncer.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 21 de Enero, Sol en Acuario.                  19 de Febrero, Sol en Piscis.                  20 de Marzo, Sol en Aries.                  20 de Abril, Sol en Tauro.                  21 de Mayo, Sol en Géminis.                  21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera.     Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo.                  23 de Agosto, Sol en Virgo.                  23 de Septiembre, Sol en Libra.                  23 de Octubre, Sol en Escorpio.                  22 de Noviembre, Sol en Sagitario.                  22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula.  Otoño.   Invierno.</p>
--	--	--	--

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo, a 20 horas 45 min. | El Otoño, el 23 de Septiembre, a 7 horas 6 min.  
 El Estío, el 21 de Junio, a 16 horas 7 min. | El Invierno, el 22 de Diciembre, a 2 horas 4 min.

## 1928. Eclipses de Sol y de Luna.

Mayo 13.—Eclipse total de Sol, invisible en Murcia.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 11<sup>h</sup> 25<sup>m</sup>.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 53° 30' al W. de Greenwich y latitud 54° 43' S.

Principio del eclipse central, para la Tierra en general, a 13<sup>h</sup> 11<sup>m</sup>.6, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 12° 37' al E. de Greenwich y latitud 67° 30' S.

Eclipse central a mediodía, a 13<sup>h</sup> 24<sup>m</sup>.0, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 22° 57' al E. de Greenwich y latitud 63° 29' S.

Fin del eclipse central, para la Tierra en general, a 13<sup>h</sup> 36<sup>m</sup>.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 29° 42' al E. de Greenwich y latitud 58° 32' S.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 15<sup>h</sup> 22<sup>m</sup>.6, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 31° 11' al E. de Greenwich y latitud 21° 39' S.

Junio 3.—Eclipse total de Luna, invisible en Murcia.

Principio del eclipse.....	a	10 <sup>h</sup>	18 <sup>m</sup>	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	11	31	
Medio del eclipse.....	a	12	9	
Fin del eclipse total.....	a	12	48	
Fin del eclipse.....	a	14	1	

El principio de este eclipse será visible, en pequeña parte de Asia, en casi toda la América del Norte, en parte de la del Sur, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible, en casi toda el Asia, en la Australia, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Indico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 85° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Junio 17.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 20<sup>h</sup> 1<sup>m</sup>.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 95° 10' al E. de Greenwich y latitud 61° 5' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 20<sup>h</sup> 26<sup>m</sup>.9, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 70° 8' al E. de Greenwich y latitud 64° 51' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 20<sup>h</sup> 52<sup>m</sup>.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 41° 42' al E. de Greenwich y latitud 65° 40' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,038: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 7<sup>h</sup> 33<sup>m</sup>.2, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 4° 39' al E. de Greenwich y latitud 60° 22' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 9<sup>h</sup> 48<sup>m</sup>.1, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 31° 46' al E. de Greenwich y latitud 62° 50' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 12<sup>h</sup> 2<sup>m</sup>.9, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 79° 1' al E. de Greenwich y latitud 21° 38' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,809: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre 27.—Eclipse total de Luna invisible en Murcia.

Principio del eclipse.....	a	7 <sup>h</sup>	24 <sup>m</sup>	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	8	33	
Medio del eclipse.....	a	9	1	
Fin del eclipse total.....	a	9	29	
Fin del eclipse.....	a	10	39	

El principio de este eclipse será visible en pequeñas partes de Europa y Asia, en las dos Américas, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en todo el Mar Polar Ártico.

El fin de este eclipse será visible, en gran parte de Asia, en toda la América del Norte, en pequeña parte de la del Sur, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en todo el Mar Polar Ártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 96° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 129° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

## MINISTERIO DE LA

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION

Resumen por provincias y capitulos de los Presupuestos municipales de Gastos de los

PROVINCIAS	Obligaciones generales — Pesetas	Representación municipal — Pesetas	Vigilancia y sanidad — Pesetas	Policia urbana y rural — Pesetas	Recaudación — Pesetas	Personal y material de oficina — Pesetas	Salubridad e higiene — Pesetas	Beneficencia — Pesetas	Asistencia social — Pesetas
Albacete	2.776,58	200,00	>	100,00	>	2.884,75	295,00	74,75	72,00
Alicante	42.483,22	1.095,00	1.165,00	16.985,84	3.616,26	39.689,00	10.311,23	9.305,00	5.061,00
Almería	1.822,58	>	>	876,00	>	2.110,00	656,77	269,26	132,00
Avila	200.664,44	8.320,00	308,65	34.162,22	12.920,46	254.372,76	61.247,75	44.404,44	9.574,00
Badajoz	16.956,87	175,00	1.062,50	3.916,25	605,20	20.119,00	4.788,62	6.625,00	643,00
Baleares	2.578,97	250,00	>	175,00	540,00	3.560,00	550,00	2.236,45	13,55
Barcelona	110.712,19	10.518,25	1.605,00	15.560,36	6.708,40	180.255,76	34.885,31	22.646,21	1.478,00
Burgos	456.150,28	40.877,13	5.152,75	112.438,03	10.706,50	458.976,19	68.400,89	110.559,17	25.810,86
Cáceres	49.973,65	1.415,00	1.455,20	16.937,30	722,00	72.131,25	14.852,31	26.086,28	2.509,00
Cádiz	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Canarias	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Castellón	37.689,18	1.885,50	1.653,00	13.735,35	2.833,00	51.221,45	13.471,08	4.894,45	1.063,00
Ciudad Real	4.116,87	451,00	>	3.663,75	200,00	6.915,00	1.533,80	953,82	180,00
Córdoba	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña (La)	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cuenca	131.860,66	2.510,00	1.366,45	42.072,14	6.022,46	200.589,50	39.683,66	44.026,47	1.875,06
Gerona	140.525,53	5.275,00	1.499,23	47.374,11	5.771,00	154.218,63	56.347,48	57.004,09	4.184,72
Granada	30.918,77	600,00	700,00	8.681,88	2.665,43	40.834,27	15.293,07	11.481,37	2.331,50
Guadalajara	394.102,56	13.971,34	8.860,61	73.657,76	14.226,50	563.668,96	89.640,84	106.112,15	16.164,72
Huelva	3.547,42	125,00	920,00	1.205,40	200,00	6.849,00	315,00	2.507,25	228,00
Huesca	353.758,14	2.405,00	>	112.221,30	4.374,98	334.294,42	113.587,52	120.039,93	7.859,50
Jaén	3.090,05	>	>	1.550,00	>	2.807,50	836,04	625,00	72,00
León	24.555,78	235,00	>	8.035,00	1.326,00	23.291,00	5.968,24	7.981,17	954,00
Lérida	154.561,14	3.600,00	2.178,70	29.907,59	17.758,55	122.788,07	72.181,99	41.626,28	8.254,55
Logroño	163.152,37	7.394,27	1.861,37	49.507,57	8.555,07	153.112,63	35.694,24	46.635,35	8.261,70
Lugo	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Madrid	187.869,46	9.835,53	1.109,60	41.552,42	3.733,20	154.080,65	493,60	67.784,83	4.822,94
Málaga	2.273,00	50,00	25,00	660,00	>	2.530,00	>	305,00	82,00
Murcia	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oviedo	>	>	>	>	>	>	44.790,02	>	>
Palencia	244.099,43	7.529,00	1.755,30	56.456,21	10.678,91	306.782,13	63.275,07	83.472,65	4.758,97
Pontevedra	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Salamanca	221.928,79	7.309,70	561,65	32.152,93	6.731,76	277.287,42	52.766,86	95.042,13	8.418,23
Santander	5.646,07	100,00	>	1.108,00	>	5.205,00	926,08	1.949,16	36,00
Segovia	510.359,26	23.436,45	11.531,42	63.976,64	14.298,08	363.205,09	115.745,09	60.859,50	11.920,98
Sevilla	862,96	>	150,00	512,00	25,00	985,00	32,40	416,83	>
Soria	292.082,00	12.941,96	2.309,92	36.930,07	8.366,65	455.499,56	108.954,43	126.416,34	10.046,68
Tarragona	75.555,93	2.650,00	2.300,90	13.912,00	1.608,00	103.635,60	16.000,87	5.102,36	1.668,98
Ternel	117.345,47	3.501,18	8.211,93	30.513,80	11.646,26	197.267,69	65.446,75	32.270,25	8.307,25
Todo	57.113,84	1.430,00	156,78	12.802,95	1.295,33	65.090,75	16.208,59	15.439,09	2.250,50
Valencia	72.064,49	5.194,46	5.116,25	28.959,44	2.023,00	70.246,30	16.840,52	20.137,57	5.146,12
Valladolid	219.927,73	3.016,00	4.037,08	60.668,16	6.428,28	221.567,44	53.940,55	78.937,41	3.860,50
Zamora	153.641,63	2.243,89	419,42	21.446,33	2.249,04	165.328,60	24.066,24	39.918,30	7.296,50
Zaragoza	153.952,39	7.366,61	4.358,41	39.333,29	16.544,57	200.858,32	41.618,02	49.477,80	7.165,76
<b>TOTALES</b>	<b>4.640.826,24</b>	<b>192.817,27</b>	<b>74.331,11</b>	<b>1.033.737,19</b>	<b>185.999,92</b>	<b>5.274.869,70</b>	<b>1.237.190,93</b>	<b>1.346.373,09</b>	<b>172.503,67</b>



## GOBERNACION

## CUARTA.—ESTADISTICA DE LA VIDA MUNICIPAL Y LOCAL

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, durante el ejercicio económico de 1925-26.

Instrucción pública	Obras públicas	Monte	Fomento de los intereses comunales	Municipalización de servicios	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	Reservas	TOTAL de gastos
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
>	150,00	>	>	>	>	>	63,87	225,00	>	6.841,85
9.872,08	7.334,00	75,00	5.395,21	>	>	>	9.443,44	3.111,32	>	164.852,60
165,00	65,00	50,00	>	>	>	>	>	300,00	1.179,32	7.625,98
23.843,42	44.702,21	9.001,69	8.711,50	>	1.081,00	585,00	1.558,56	23.163,87	10.385,92	748.447,96
600,00	7.776,49	595,00	487,50	179,85	>	>	117,51	2.705,23	380,10	67.713,12
250,00	900,00	>	425,00	>	>	>	50,00	500,00	>	12.023,97
24.658,56	22.642,22	2.189,00	12.263,97	>	1.213,21	593,00	2.227,65	22.954,50	254,81	463.472,40
103.589,82	137.482,93	30.014,79	25.976,53	>	3.275,45	542,94	3.065,43	48.653,21	26.138,32	1.065.811,27
10.290,00	15.617,76	2.303,00	1.185,25	200,00	3.033,00	305,50	319,74	7.394,13	1.797,29	228.477,98
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
14.491,03	12.112,00	390,00	5.938,59	>	>	>	>	7.940,72	754,91	179.073,26
240,00	1.254,66	353,00	420,00	>	>	>	>	915,79	>	21.187,69
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
23.697,66	35.646,36	8.760,50	6.616,29	>	>	>	7.839,07	14.788,06	20.453,22	567.806,58
16.763,82	70.721,00	7.913,71	6.081,00	>	182,25	>	1.023,07	20.789,72	2.930,90	599.605,25
4.458,38	5.521,91	400,00	1.444,00	>	139,10	>	1.380,66	3.348,83	5.519,07	126.263,24
38.382,85	116.440,27	20.062,70	18.441,44	>	1.050,60	101,22	8.548,50	42.952,25	16.177,53	1.661.573,82
440,00	1.250,00	140,00	550,00	>	>	>	>	695,00	>	10.872,07
24.701,19	1.969,30	24.514,00	3.955,80	>	>	>	>	35.597,47	49.351,81	1.121.729,86
160,00	800,00	200,00	250,00	>	>	>	>	500,00	>	10.830,59
4.064,68	8.425,00	1.360,80	701,00	>	>	>	2.925,08	3.463,78	727,00	95.023,63
29.234,74	99.765,98	20.829,51	3.076,20	>	836,61	4.459,24	2.967,74	23.185,74	10.364,77	650.577,40
14.855,77	31.346,72	27.791,95	14.936,00	>	2.826,90	25,00	3.886,09	18.982,49	>	668.375,99
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
19.527,55	47.580,16	15.780,00	14.872,90	>	415,00	>	2.071,31	20.384,61	24.951,05	661.662,23
922,80	125,00	70,00	50,00	>	>	>	>	250,00	747,20	8.592,60
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
21.151,12	31.110,91	24.145,89	10.159,59	>	869,08	30,00	7.252,92	23.518,44	3.798,46	906.845,07
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
23.375,91	56.426,07	18.360,46	8.254,96	2.600,00	1.328,80	119,68	1.465,45	26.135,27	2.066,89	842.432,94
2.611,62	738,00	237,00	23,00	>	>	>	>	400,00	>	18.979,93
34.841,29	92.061,95	11.442,88	26.878,92	>	18.919,49	>	145.636,02	37.672,05	2.491,78	1.560.276,84
213,78	225,00	>	>	>	>	>	>	274,87	>	3.647,84
56.419,66	178.417,82	38.829,96	23.691,81	>	3.516,89	1.016,72	8.809,41	34.224,26	2.737,59	1.401.832,66
12.144,96	19.483,15	410,00	1.542,40	>	>	>	2.438,55	8.192,66	3.568,22	275.214,58
25.627,05	77.997,32	29.496,57	11.799,34	>	>	>	>	18.721,24	781,44	638.933,64
4.131,00	10.959,59	572,00	2.767,25	>	260,07	>	550,00	7.953,89	6.532,31	206.333,94
6.758,05	13.790,00	1.460,00	5.888,88	67,22	20,75	>	599,73	4.719,61	>	899.032,49
9.991,49	49.459,00	5.863,47	10.062,94	>	1.712,45	118,00	4.348,46	25.758,25	3.533,73	768.230,99
4.321,10	21.066,73	3.226,27	5.213,00	>	>	>	382,42	15.087,63	140,50	468.487,61
6.445,94	19.170,18	31.203,20	14.818,07	>	1.007,60	120,00	10.110,24	21.852,24	11.050,77	635.558,41
571.742,22	1.243.535,69	347.143,35	253.109,39	3.047,17	41.803,27	8.016,60	230.090,04	533.232,09	299.634,39	14.620.344,23

## MINISTERIO DE LA

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION

Resumen por provincias y capítulos de los Presupuestos municipales de Gastos de los

PROVINCIAS	Obligaciones generales Pesetas	Representación municipal Pesetas	Vigilancia y seguridad Pesetas	Policia urbana y rural Pesetas	Reconstrucción Pesetas	Personal y material de oficina Pesetas	Salubridad e higiene Pesetas	Beneficencia Pesetas	Asistencia social Pesetas
Albacete	18.205,76	1.125,00	1.002,75	4.911,25	1.397,89	25.632,35	4.156,65	6.995,97	459,15
Alicante	110.455,34	1.500,00	4.318,75	50.103,50	11.115,00	105.749,25	24.608,50	30.574,64	9.311,00
Almería	72.648,84	4.749,00	3.622,50	13.751,05	3.050,77	85.184,86	19.237,78	26.452,03	3.433,10
Avila	385.653,38	13.317,55	7.475,45	71.762,10	14.251,20	386.353,31	120.623,07	111.856,42	13.897,74
Badajoz	83.001,86	2.310,00	5.005,00	27.083,93	2.250,00	95.299,95	27.724,59	34.821,88	3.201,00
Baleares	10.825,23	670,00	65,00	5.457,00	1.460,00	22.826,69	6.684,85	2.677,90	1.110,06
Barcelona	269.000,99	23.175,84	14.111,20	84.156,05	16.233,25	317.108,60	78.644,44	49.455,53	3.185,30
Burgos	389.509,10	36.821,00	19.950,96	118.487,32	10.630,00	370.942,21	70.354,86	136.742,51	17.003,02
Cáceres	240.156,93	3.350,00	6.211,87	62.578,35	6.943,58	215.014,64	50.423,23	121.729,09	6.652,60
Cádiz	18.689,10	200,00	2.027,50	2.285,00	»	6.275,76	1.570,00	3.762,45	175,00
Canarias	1.732,65	»	»	100,00	»	2.900,00	438,04	938,20	136,00
Castellón	107.198,99	11.532,00	9.198,17	44.528,83	4.747,72	137.618,14	37.816,55	52.423,66	4.360,50
Ciudad Real	67.464,41	3.045,00	1.391,00	14.416,50	1.491,29	59.705,02	13.863,68	16.252,05	3.119,50
Córdoba	6.091,50	160,50	»	1.510,00	910,40	5.089,60	7.040,00	4.012,55	687,45
Coruña (La)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca	239.089,43	3.320,00	2.894,95	98.500,26	9.560,11	298.013,75	88.464,18	98.673,76	2.475,00
Gerona	300.346,13	7.000,00	3.888,00	102.771,35	13.177,29	296.626,15	98.390,37	114.183,81	5.133,72
Granada	158.934,95	1.555,50	7.803,25	31.791,70	8.615,71	180.902,22	42.215,35	48.475,77	7.064,62
Guadalajara	278.181,54	6.447,00	9.580,75	84.959,42	11.004,96	325.586,81	64.357,59	58.507,82	2.195,00
Huelva	53.096,86	1.360,00	3.415,90	17.411,50	3.350,00	74.206,90	17.928,72	30.719,62	3.049,49
Huesca	217.454,86	4.500,00	»	71.058,00	18.460,00	371.330,00	80.997,50	205.254,63	3.658,50
Jaén	25.798,04	785,00	3.725,25	7.576,25	150,00	23.619,40	3.702,48	8.598,81	1.029,59
León	188.308,07	2.239,66	1.397,70	21.350,00	4.649,61	177.842,25	37.056,88	65.090,09	4.587,13
Lérida	236.325,29	7.702,00	7.202,50	88.970,39	24.133,48	248.164,62	111.518,25	79.028,04	68.250,37
Logroño	208.736,50	8.910,00	5.660,24	78.533,77	11.654,53	161.650,45	57.423,53	79.102,19	6.036,64
Lugo	2.235,00	100,00	»	1.410,00	»	3.270,00	732,00	1.575,00	70,00
Madrid	285.098,79	15.525,90	12.322,90	85.643,72	6.863,70	231.819,57	72.608,49	104.985,69	7.350,00
Málaga	47.206,34	600,00	2.191,25	10.786,33	2.586,91	53.042,00	14.422,21	18.704,00	1.052,00
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	1.619,21	300,00	160,00	530,00	100,00	7.549,88	2.330,00	895,00	»
Palencia	313.925,05	10.921,00	7.413,25	93.362,39	17.446,24	359.948,99	110.950,64	120.609,05	6.989,26
Pontevedra	6.428,00	750,00	»	5.000,00	750,00	4.300,00	590,00	3.200,00	»
Salamanca	458.237,31	14.205,10	10.308,32	109.240,64	11.310,90	553.700,51	110.015,93	226.318,59	14.052,86
Santander	33.978,04	1.355,00	1.605,00	6.816,00	1.250,00	30.352,23	11.534,78	15.693,21	1.173,00
Segovia	549.137,71	20.767,25	10.363,72	88.942,70	10.832,68	236.479,24	114.398,99	91.765,89	9.471,73
Sevilla	23.670,50	»	60,00	8.357,70	3.675,81	31.683,75	5.458,65	13.080,00	718,00
Soria	188.973,42	9.554,96	2.750,46	45.308,76	11.836,19	235.845,00	119.821,76	97.435,08	5.092,55
Tarragona	155.629,08	4.707,04	6.158,25	63.188,65	6.632,48	257.161,13	45.145,44	23.311,25	3.927,15
Teruel	252.976,51	5.602,00	21.595,00	87.821,18	22.227,37	342.319,64	109.887,72	95.379,71	11.281,20
Toledo	203.938,16	4.742,60	4.269,10	65.628,45	5.105,61	202.594,60	60.775,53	68.654,15	6.785,86
Valencia	212.807,12	13.082,41	17.264,85	94.557,90	14.979,35	227.045,57	61.124,97	77.607,74	9.708,11
Valladolid	348.625,33	10.138,00	5.084,14	107.453,81	12.661,35	331.954,67	84.236,19	125.961,47	5.528,50
Zamora	415.161,10	5.818,44	1.405,26	87.115,08	8.465,48	447.970,36	100.245,81	122.578,69	17.244,00
Zaragoza	373.204,48	11.356,80	8.319,60	107.866,10	42.474,80	415.370,53	93.900,23	133.731,71	12.286,94
TOTALES.....	7.559.647,05	275.201,55	231.020,89	2.173.592,96	358.465,60	8.019.064,60	2.178.019,99	2.728.916,25	282.948,14

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, Antonio Herez a.—V.º R.º: El Director general, R. Muñoz.

## GOBERNACION

## CUARTA.—ESTADISTICA DE LA VIDA MUNICIPAL Y LOCAL

Ayuntamientos de 500 a 999 habitantes, durante el ejercicio económico de 1925-26.

Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancorunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa	Imprevistos	Resultos	TOTALES
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
3.379,97	1.834,67	900,00	239,00	»	450,00	»	649,26	1.178,99	579,95	72.149,61
35.107,79	28.730,00	968,48	11.910,72	»	»	»	16.345,23	7.152,60	»	447.950,27
15.316,02	12.770,00	5.776,81	2.879,68	»	»	»	3.144,90	9.010,37	1.398,43	282.406,15
72.428,40	39.129,28	25.094,06	15.616,00	»	2.891,02	2.115,00	1.277,98	52.335,14	45.876,73	1.441.958,83
19.780,26	24.854,32	2.550,00	5.457,45	918,35	»	»	1.500,70	13.552,45	2.000,00	351.311,74
4.357,32	7.625,90	975,00	460,00	»	»	»	250,00	1.598,34	»	67.052,44
59.932,35	129.115,45	4.525,00	9.294,00	»	2.063,74	»	2.961,49	50.041,50	11.075,99	1.124.631,22
94.688,01	149.822,44	30.908,27	16.566,21	»	2.454,00	»	1.715,00	39.420,91	46.251,71	1.552.267,68
32.591,28	52.415,09	8.168,00	2.728,12	50,00	1.060,00	»	2.579,00	27.604,35	449,04	840.705,72
734,49	2.400,00	»	2.956,25	»	»	»	»	2.500,00	»	43.576,55
550,00	2.500,00	»	100,00	»	»	315,00	300,00	»	»	10.004,89
32.211,52	26.528,54	6.083,00	16.126,68	»	2.092,20	»	3.877,00	16.369,11	2.238,60	523.946,21
9.792,98	12.715,00	2.829,41	3.050,00	»	»	»	141,38	7.866,66	2.092,30	219.236,18
1.200,00	3.900,40	1.100,25	999,35	»	»	»	»	1.775,00	492,00	32.979,06
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
62.598,41	44.627,40	16.276,40	7.832,61	»	»	65,00	13.949,67	22.442,91	11.618,05	1.021.436,89
62.136,75	101.077,43	12.999,30	9.645,00	»	4.465,00	683,91	1.070,70	42.143,12	27.171,75	1.202.963,84
25.919,03	17.822,67	2.960,25	5.678,35	»	1.754,87	414,91	7.260,16	14.668,58	9.683,40	573.321,39
46.149,18	40.908,62	15.373,72	10.027,65	»	645,80	10,00	4.648,27	26.019,24	20.075,93	1.004.879,30
15.743,02	22.392,43	1.406,80	3.151,00	»	»	»	1.920,00	7.246,56	3.914,55	260.312,45
37.562,35	5.415,00	6.600,00	5.230,70	»	»	»	»	32.235,66	47.754,32	1.107.511,57
4.336,00	6.036,07	»	468,20	»	313,92	»	»	643,55	1.857,64	88.580,20
20.085,06	13.822,40	4.311,00	4.672,50	»	2.768,74	85,00	7.804,07	19.377,72	3.412,41	578.860,29
37.545,88	130.372,99	54.638,60	11.808,50	»	1.192,31	»	6.279,10	33.833,77	20.408,05	1.217.424,14
26.296,39	45.901,53	17.617,45	21.462,17	»	220,00	150,00	3.923,51	23.052,45	»	756.340,45
700,00	1.657,00	200,00	200,00	»	»	»	»	136,00	»	12.349,00
39.153,96	34.612,52	16.781,52	30.511,50	»	950,00	»	2.676,31	29.016,45	26.539,89	1.002.460,91
11.973,14	5.273,00	240,00	666,60	»	»	»	825,30	5.524,66	»	175.093,66
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.112,12	988,59	585,78	100,00	»	»	»	650,00	806,00	»	17.776,50
43.202,13	78.336,11	29.289,76	18.776,44	»	1.560,42	380,24	10.887,14	35.309,32	6.421,54	1.266.728,93
850,00	5.400,00	»	»	»	»	»	»	955,00	»	28.223,00
115.412,53	164.088,97	44.024,20	20.207,15	2.737,50	2.704,50	1.675,00	1.749,30	59.116,58	2.382,61	1.922.038,50
18.184,92	8.975,00	4.352,00	2.171,00	»	»	»	»	2.928,54	1.000,00	141.318,72
57.646,68	108.437,85	14.472,89	33.987,20	»	16.186,74	3.291,10	121.487,47	37.365,89	5.277,59	1.580.313,31
5.779,32	18.523,16	»	1.475,00	»	82,02	»	»	4.999,96	»	117.563,88
59.744,96	179.162,22	45.083,17	21.608,54	»	100,00	»	12.909,54	27.390,68	4.725,45	1.667.347,74
48.102,50	26.376,04	1.360,70	5.929,98	»	»	»	9.816,90	19.217,88	5.388,26	682.052,83
64.795,98	109.188,94	46.320,20	24.418,35	»	»	»	»	34.200,27	3.133,03	1.231.747,10
20.292,11	45.067,78	4.634,50	10.141,91	»	200,00	»	8.304,33	23.253,61	13.437,66	747.875,96
29.457,40	88.357,87	5.115,00	20.621,00	3.196,75	583,00	»	»	16.251,52	21.556,66	913.317,40
65.225,68	76.241,86	10.225,70	22.406,33	»	2.717,78	422,00	6.541,68	34.622,31	23.400,25	1.273.447,10
28.148,15	95.982,61	10.782,79	13.778,85	»	1.173,00	759,80	2.746,62	42.225,70	26.183,45	1.427.785,19
37.181,59	49.438,64	81.326,40	36.166,75	»	3.383,44	2.285,34	16.230,20	44.454,93	20.012,77	1.488.996,26
1.368.553,71	2.138.474,95	536.931,37	431.516,74	6.952,60	52.017,60	13.152,30	277.245,73	871.022,38	415.947,54	29.919.292,01

# MINISTERIO DE LA

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION

Resumen por provincias y capítulos de los Presupuestos municipales de Gastos correspondientes

PROVINCIAS	Obligaciones generales	Representación municipal	Vigilancia y seguridad	Policía urbana y rural	Recordación	Personal y material de oficinas	Salubridad e higiene	Beneficencia	Asistencia social
	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º	Capítulo 8.º	Capítulo 9.º
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	261.293,72	13.985,00	18.016,98	126.848,38	14.084,67	432.564,85	114.356,52	87.961,15	19.688,12
Alicante	353.901,04	9.307,71	39.723,51	131.749,94	33.923,50	261.620,32	83.360,51	106.398,28	18.806,00
Almería	286.427,02	17.518,12	13.189,30	58.974,62	14.538,37	267.733,37	47.086,01	87.257,73	10.306,95
Ávila	544.567,57	24.336,24	31.723,65	155.494,10	14.692,09	393.972,10	167.845,43	171.417,80	17.760,75
Badajoz	524.776,74	14.035,00	48.496,25	183.768,65	29.805,28	436.079,03	109.282,61	220.717,03	18.464,30
Baleares	152.766,22	5.853,73	10.054,50	44.599,30	11.094,70	164.071,47	49.071,17	41.307,55	5.671,00
Barcelona	945.997,26	75.292,00	69.857,75	458.317,70	84.887,98	1.017.165,83	444.131,38	209.492,87	12.693,35
Burgos	328.999,41	60.591,22	51.816,33	135.087,45	31.167,10	327.548,14	113.885,16	171.941,76	12.817,04
Cáceres	339.255,11	17.989,03	45.052,83	296.459,15	25.551,11	708.928,42	198.726,01	411.774,89	30.394,97
Cádiz	103.409,09	1.315,00	12.660,79	18.971,00	4.709,43	89.038,91	20.194,17	39.134,89	1.213,00
Canarias	176.478,74	3.222,00	31.832,00	84.079,60	28.136,26	207.462,39	57.143,01	116.433,97	18.330,52
Castellón	379.881,79	12.130,00	38.193,24	187.443,34	17.170,00	351.339,40	167.163,86	122.027,46	12.257,00
Ciudad Real	368.746,90	11.178,00	17.324,00	136.121,73	9.090,00	246.264,50	77.477,78	102.963,10	11.762,97
Córdoba	187.173,25	13.235,05	9.452,03	39.301,05	26.472,10	113.439,17	38.453,08	47.262,12	4.057,15
Coruña (La)	22.767,39	103,00	1.092,50	2.912,00		14.622,00	2.596,83	5.160,00	326,06
Cuenca	472.858,66	5.518,00	8.374,33	215.676,83	21.076,16	437.532,25	118.842,48	176.031,61	5.908,49
Gerona	563.182,27	10.037,33	31.025,62	145.218,58	34.832,58	467.494,76	182.020,73	132.279,48	9.119,18
Granada	648.783,33	9.745,00	29.366,87	142.180,24	40.382,51	547.006,65	165.107,11	202.919,10	20.704,64
Guadalajara	261.868,81	4.005,00	8.279,89	83.557,91	15.274,64	213.579,65	77.755,11	30.924,63	5.171,60
Guipúzcoa	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huelva	273.022,93	7.245,00	15.121,92	90.960,45	24.414,18	229.058,45	39.134,26	137.858,37	20.373,81
Huesca	462.640,87	19.408,00	10.352,20	76.991,13	15.037,85	287.832,30	149.717,55	219.338,95	5.299,72
Jaén	299.586,91	6.290,00	20.992,50	111.227,85	11.322,00	270.330,50	81.107,98	84.822,75	14.561,50
León	933.778,09	7.848,00	12.509,35	91.334,95	40.707,17	745.706,54	130.377,90	291.578,55	22.395,34
Lérida	335.359,23	6.800,00	29.619,96	122.457,46	32.243,95	224.559,11	117.556,25	77.563,32	9.708,91
Lógrono	623.636,84	13.699,00	42.423,81	154.915,59	34.738,74	306.681,37	114.504,48	156.825,75	13.059,54
Lugo	19.771,47	250,00		1.605,00		11.675,00	2.048,29	3.454,50	324,00
Madrid	732.106,17	19.418,58	70.820,54	252.637,44	46.140,40	457.598,26	220.849,12	233.118,71	16.304,56
Málaga	316.448,74	2.600,00	19.704,50	63.912,49	7.991,70	299.234,38	58.610,74	98.306,27	9.407,84
Murcia	68.385,42	1.275,00	5.851,50	23.779,26	6.951,73	71.036,25	16.033,45	28.238,00	2.927,60
Navarra	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense	100.088,97	500,00	1.004,60	3.375,00	3.058,26	80.630,00	15.286,51	21.546,34	550,00
Oviedo	82.750,29	2.025,00	15.391,50	18.459,00	19.377,50	119.500,96	29.202,22	31.283,09	3.141,00
Palencia	306.252,78	9.947,48	12.715,20	78.376,66	21.643,30	223.859,40	64.486,93	84.643,44	4.137,91
Pontevedra	21.495,45	75,00	49,00	295,00	640,00	15.100,00	2.739,05	6.270,00	314,00
Salamanca	504.566,66	15.047,50	26.067,71	208.313,37	13.231,24	442.582,04	146.478,73	255.095,95	12.734,80
Santander	589.371,93	12.405,00	16.221,68	53.982,84	58.443,82	403.544,07	112.005,87	148.811,50	13.834,50
Segovia	432.339,33	11.175,00	27.033,00	70.658,51	13.613,75	162.292,25	90.852,27	73.756,66	7.260,00
Sevilla	367.397,49	13.252,50	52.046,38	122.719,13	37.828,33	345.164,83	79.953,14	146.032,30	7.013,00
Soria	130.512,79	8.073,00	19.371,79	40.085,57	10.651,07	95.344,62	50.044,96	62.500,68	2.611,00
Tarragona	391.459,44	14.130,00	36.897,90	185.327,46	30.994,68	477.142,40	164.316,80	71.770,00	9.438,64
Teruel	492.705,92	6.949,00	34.651,45	143.568,26	24.654,96	393.596,23	144.990,26	157.730,72	12.884,31
Toledo	324.568,07	20.488,25	79.591,15	276.479,63	21.857,97	522.162,30	197.566,70	282.203,85	22.619,23
Valencia	1.002.726,37	45.442,00	121.550,08	480.588,92	76.500,00	932.430,67	290.797,38	325.627,17	41.485,76
Valladolid	567.211,09	16.832,40	16.527,00	132.725,30	13.150,91	401.355,70	124.786,26	131.493,67	9.093,50
Vizcaya	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zamora	534.070,34	7.308,81	11.126,97	105.069,46	38.320,91	452.465,67	115.578,38	162.645,50	16.624,96
Zaragoza	928.173,33	29.070,00	57.109,72	211.730,56	73.255,94	588.417,86	247.493,98	263.671,43	22.187,40
<b>Totales</b>	<b>19.070.507,10</b>	<b>607.968,97</b>	<b>1.270.295,22</b>	<b>5.773.427,87</b>	<b>1.120.259,24</b>	<b>15.322.903,32</b>	<b>5.091.008,41</b>	<b>6.139.548,61</b>	<b>536.746,39</b>



## GOBERNACION

## CUARTA.—ESTADÍSTICA DE LA VIDA MUNICIPAL Y LOCAL

tes a los Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes, durante el ejercicio económico de 1925-26.

Instrucción pública Capítulo 10	Obras públicas Capítulo 11	Montes Capítulo 12	Fomento de intereses comunales Capítulo 13	Servicios municipalizados Capítulo 14	Mancomunidades Capítulo 15	Entidades menores Capítulo 16	Agrupación forzosa del Municipio Capítulo 17	Imprevistos Capítulo 18	Resultas Capítulo 19	TOTALES
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
51.049,20	115.072,38	12.227,41	12.990,40	25,00	>	8.391,45	21.987,15	16.897,34	>	1.427.439,73
53.534,30	104.903,64	2.950,61	44.309,81	>	>	>	34.700,07	18.742,97	>	1.308.832,21
27.491,41	46.314,49	15.795,75	17.532,49	>	>	5.401,79	28.678,38	77.319,50	>	1.021.613,30
76.922,92	237.914,03	74.618,76	46.458,48	4.150,28	1.100,00	7.009,32	76.043,78	7.537,88	>	2.053.550,18
57.513,34	131.370,62	15.011,20	21.547,46	6.809,57	>	>	2.068,95	68.139,15	24.314,98	1.912.200,26
24.611,36	73.964,57	2.290,00	14.280,00	>	>	>	2.126,32	16.716,23	>	623.775,56
203.020,74	613.139,62	14.413,00	70.496,60	9.355,36	>	6.079,09	189.444,82	12.265,11	>	4.436.050,46
151.800,91	284.388,07	60.810,85	60.547,00	398,00	300,00	1.880,00	64.047,48	36.289,53	>	2.164.315,45
106.445,31	232.077,15	39.412,39	22.360,50	>	14.439,94	1.500,00	12.457,45	96.114,96	35.838,81	3.123.773,00
11.095,50	32.057,53	2.150,00	8.795,00	>	>	>	50,00	13.696,63	510,98	359.051,92
60.838,01	97.229,65	19.268,00	6.457,42	>	>	325,00	11.655,46	15.147,65	6.660,44	890.700,12
60.637,58	165.719,93	9.639,83	56.935,50	>	13.892,68	1.200,00	6.932,07	36.946,97	11.485,94	1.652.196,59
30.050,36	84.662,02	8.038,11	17.108,99	>	>	9.083,62	37.011,10	14.210,07	>	1.179.104,25
20.004,06	57.693,35	4.790,25	15.300,50	>	750,00	1.250,00	10.106,50	13.025,42	946,88	602.712,02
3.090,00	950,00	416,00	350,00	>	>	>	>	100,00	>	54.485,72
74.966,79	93.826,06	5.863,70	15.613,35	>	>	1.167,00	22.164,87	41.115,94	80.949,37	1.797.535,94
106.792,69	244.867,08	8.394,25	23.690,00	60.460,00	2.024,29	>	3.962,47	73.418,34	12.304,61	2.115.114,28
80.345,23	135.586,83	7.707,45	44.775,00	1.952,73	1.601,28	20.408,30	65.245,07	56.110,60	>	2.219.922,96
37.037,69	67.997,00	10.995,90	33.134,85	664,97	>	3.928,00	27.825,95	36.059,94	>	973.120,84
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
47.202,96	68.774,85	17.724,30	38.256,75	4.275,00	>	8.406,92	21.441,10	1.325,03	>	1.095.146,78
90.584,66	106.360,48	48.393,60	17.429,50	>	15.239,22	>	56.758,26	148.226,35	>	1.723.660,74
70.381,87	110.479,61	4.925,00	9.912,45	1.307,65	3.350,00	2.925,00	25.176,81	12.635,16	>	1.141.435,54
107.810,00	102.193,80	7.761,10	29.136,08	6.551,68	6.088,91	30.507,08	32.791,92	7.460,50	>	2.657.037,46
91.783,41	247.946,78	21.852,02	14.051,36	4.000,00	1.105,00	1.543,24	77.053,98	43.517,88	>	1.458.726,36
74.158,93	94.932,00	16.876,19	42.105,28	107,90	>	4.956,24	46.060,19	>	>	1.739.681,65
1.185,00	1.100,00	363,00	2.600,00	>	>	>	2.000,00	214,40	>	37.590,66
73.326,95	204.807,88	45.161,83	134.433,52	>	1.000,00	250,00	11.639,43	84.351,23	39.885,87	2.648.850,49
59.199,18	53.861,00	2.501,70	9.516,68	>	>	4.324,44	37.906,03	11.970,79	>	1.055.496,54
10.588,00	40.196,33	3.148,00	5.255,00	200,00	>	995,00	8.964,20	>	>	293.824,74
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
25.919,45	18.357,89	1.405,23	450,00	>	>	>	6.115,81	>	>	278.288,06
36.937,19	35.813,00	5.830,80	5.765,00	1.076,20	>	2.987,17	16.349,68	>	>	425.884,50
21.628,49	89.575,33	24.588,90	38.066,22	3.693,00	>	7.723,82	28.506,15	6.758,54	>	1.026.623,63
3.445,00	2.780,00	1.111,00	50,00	>	>	>	1.347,13	>	>	55.710,63
116.505,29	193.696,82	76.566,30	46.846,64	40,00	98,00	300,00	4.461,40	73.771,54	20.975,37	2.157.379,25
178.022,16	120.780,95	28.102,80	18.303,66	900,00	5.268,94	10.783,99	9.000,00	53.795,41	15.043,23	1.848.622,13
41.578,69	225.539,06	9.685,60	65.277,75	>	11.599,97	>	47.615,26	22.054,91	2.138,15	1.314.465,21
62.530,97	193.709,99	6.959,00	24.350,00	1.922,79	>	7.494,78	53.555,88	167.673,10	>	1.689.543,53
35.116,47	84.405,22	24.471,20	30.681,37	>	>	13.220,00	19.251,80	7.400,00	>	633.741,54
57.434,25	152.196,30	1.555,00	23.635,00	>	>	17.677,01	44.033,97	13.734,82	>	1.691.193,67
55.093,69	193.339,80	78.652,80	60.260,39	>	>	>	66.306,11	8.815,19	>	1.874.199,25
69.843,00	211.016,78	12.579,55	73.619,28	>	>	7.371,58	83.062,95	67.041,96	>	2.847.072,45
147.862,21	433.794,64	15.272,42	115.752,33	6.808,66	2.556,66	546,70	5.479,91	69.838,37	139.264,68	4.254.324,93
53.651,83	135.519,90	24.499,00	59.072,85	2.248,00	>	9.290,90	57.418,18	49.946,53	>	1.904.843,02
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
36.571,97	104.523,18	10.420,20	25.605,50	750,00	3.745,08	15.063,26	54.771,94	43.537,82	>	1.713.800,95
78.206,14	200.106,11	111.484,76	109.610,28	9.994,05	889,25	18.928,19	165.354,65	53.781,93	>	3.108.411,58
2.886.805,27	6.244.541,78	916.634,76	1.537.801,24	127.690,84	85.069,29	235.145,21	1.603.515,61	1.580.836,70	390.314,31	70.541.050,14

## MINISTERIO DE LA

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION

Resumen por provincias y capitales de los Presupuestos municipales de Gastos correspondien

PROVINCIAS	Obligaciones generales Capítulo 1.º Pesetas	Representación municipal Capítulo 2.º Pesetas	Vigilancia y seguridad Capítulo 3.º Pesetas	Palcia urbana y rural Capítulo 4.º Pesetas	Recaudación Capítulo 5.º Pesetas	Personal y ma- terial de oficinas Capítulo 6.º Pesetas	Salubridad e higiene Capítulo 7.º Pesetas	Beneficencia Capítulo 8.º Pesetas	Asistencia social Capítulo 9.º Pesetas
Alicante	259.571,05	8.850,00	19.889,15	83.119,14	14.046,39	195.298,65	53.408,82	71.537,42	5.961,01
Almería	415.073,76	7.400,00	63.545,05	150.607,60	36.203,43	251.997,50	110.459,35	134.201,41	20.169,00
Avila	235.676,77	2.810,00	23.632,50	48.092,50	26.407,50	164.272,50	42.807,97	81.015,79	11.522,70
Badajoz	336.003,60	8.750,00	39.799,06	75.630,07	2.165,00	134.970,45	230.965,04	95.244,20	7.121,00
Balears	729.750,64	19.150,00	86.710,50	211.866,00	34.053,86	420.869,06	160.458,92	275.984,71	21.997,37
Barcelona	245.435,34	5.167,10	23.011,60	66.191,20	17.800,00	163.537,06	80.668,18	52.583,84	8.215,00
Burgos	346.070,28	37.360,00	89.499,25	343.192,69	36.811,00	629.663,31	320.188,99	144.810,48	10.086,10
Caceres	144.534,43	10.058,12	14.138,87	15.833,66	14.512,50	67.437,32	20.162,94	23.238,13	3.686,60
Cádiz	331.183,46	6.400,00	45.002,00	110.508,15	19.170,14	241.568,75	91.400,99	165.622,70	11.311,00
Canarias	91.368,86	4.550,00	17.592,50	31.495,00	15.345,00	72.708,25	45.110,65	37.394,50	3.090,00
Castellón	189.782,16	6.665,00	41.753,65	32.522,50	39.007,91	199.930,94	82.996,52	52.467,19	15.803,34
Ciudad Real	215.465,15	5.600,00	26.566,75	87.647,00	8.625,00	151.082,61	58.222,92	43.000,00	19.307,90
Córdoba	251.111,27	7.225,00	20.454,35	137.854,25	8.075,00	168.172,25	60.127,52	85.216,17	8.726,50
Coruña (La)	550.119,19	21.540,45	65.142,65	153.210,35	27.015,10	327.459,55	112.460,34	182.704,66	27.610,20
Cuenca	148.354,17	1.210,00	365,55	3.415,00	2.300,00	183.510,07	21.731,15	37.984,51	2.953,00
Gerona	156.899,08	1.787,90	13.142,35	65.390,30	6.605,00	161.061,95	39.788,92	57.356,00	2.062,19
Granada	320.113,22	8.374,80	30.873,95	94.950,56	46.181,75	176.976,58	114.507,08	64.602,98	8.543,58
Guadalajara	362.945,09	9.836,16	35.302,35	101.875,45	45.898,74	241.421,99	112.775,02	159.968,01	8.798,92
Guipúzcoa	24.125,56	300,00	9.250,00	20.075,00	9.500,00	23.000,00	12.887,00	8.250,00	1.000,00
Huelva	254.864,74	4.250,00	33.764,50	73.806,15	38.466,21	140.843,37	61.599,47	102.414,19	7.132,00
Huesca	73.267,40	1.035,00	2.969,25	24.493,00	2.655,00	42.574,77	12.910,00	13.711,75	860,00
Jaén	441.601,14	13.125,00	45.675,00	151.638,91	23.062,95	287.811,00	172.918,10	170.551,31	37.672,21
León	233.622,39	3.300,00	21.114,80	31.910,85	2.960,00	134.595,50	47.957,42	51.811,77	4.019,50
Lérida	110.725,86	1.625,00	10.010,00	55.656,84	7.525,15	39.036,82	104.121,20	69.284,85	1.626,00
Logroño	77.030,38	1.120,00	19.263,30	20.951,97	11.221,25	29.688,18	63.103,35	27.742,40	2.219,00
Lugo	127.289,62	1.285,00	535,00	14.897,25	10.917,30	114.198,15	26.023,44	55.059,04	3.140,00
Madrid	396.637,97	12.411,00	75.126,96	137.552,25	38.684,00	158.717,75	143.750,61	102.144,54	8.626,00
Málaga	338.889,51	7.872,50	33.590,00	82.860,70	23.660,87	262.250,01	75.996,49	125.153,89	8.546,00
Murcia	70.922,64	3.400,00	4.454,50	21.946,60	614,09	54.542,50	13.796,66	18.208,88	835,00
Navarra	470.137,93	2.400,00	890,00	18.166,47	6.159,45	349.255,79	46.169,85	92.423,89	5.286,90
Orense	72.133,89	1.050,00	4.254,90	7.440,00	18.741,50	101.874,22	24.976,01	37.654,78	1.674,50
Oviedo	115.478,41	3.150,00	12.183,05	26.550,00	12.500,00	80.906,25	22.499,07	27.763,30	3.035,00
Pontevedra	98.015,42	460,00	130,00	2.935,00	650,00	83.982,00	22.008,39	37.904,22	1.960,00
Salamanca	106.386,27	2.350,00	24.537,75	34.924,00	17.895,00	51.872,50	38.222,20	47.100,75	2.511,00
Santander	398.343,57	6.986,00	32.735,65	43.641,18	35.815,00	192.367,25	122.735,78	69.822,40	6.564,00
Segovia	224.434,87	4.250,00	24.149,70	47.933,75	16.308,33	60.492,50	60.299,35	37.265,70	3.854,00
Sevilla	510.446,27	17.060,00	77.036,35	137.854,94	59.701,50	430.267,75	122.143,30	187.370,33	10.318,25
Soria	78.804,50	700,00	11.209,56	10.716,50	22.765,00	21.810,00	14.150,00	8.668,33	1.950,00
Tarragona	291.453,78	9.970,00	44.794,58	124.877,93	11.366,28	223.923,40	91.815,63	51.840,20	4.038,50
Teruel	156.019,80	1.600,00	14.996,90	36.166,10	7.776,84	88.823,00	55.602,56	33.959,00	3.327,00
Toledo	491.909,74	6.985,00	52.040,98	179.389,98	7.463,00	366.142,72	105.255,43	183.210,90	11.756,50
Valencia	645.866,48	18.700,00	94.083,90	342.425,04	53.513,26	459.998,00	206.893,86	188.241,22	28.010,00
Valladolid	161.970,86	4.600,00	38.980,60	51.399,36	21.397,50	103.823,30	54.823,75	54.605,70	8.259,00
Vizcaya	15.534,00	350,00	860,50	4.850,00	9,121,00	9,121,00	6.894,00	11.225,00	6,819,00
Zamora	334.716,06	12.895,00	36.833,51	127.885,51	20.922,57	167.406,50	81.652,72	90.449,13	6,819,00
TOTALES	12.198.777,38	316.084,03	1.396.893,31	3.661.356,86	883.965,37	7.077.183,02	3.574.396,74	3.663.765,27	372.435,07

## GOBERNACION

## CUARTA.—ESTADISTICA DE LA VIDA MUNICIPAL Y LOCAL

tes a los Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes, durante el ejercicio económico de 1925-26.

Instrucción pública Capítulo 10	Obras públicas Capítulo 11	Montes Capítulo 12	Fomento de intereses comunales Capítulo 13	Servicios municipalizados Capítulo 14	Mancomunidades Capítulo 15	Entidades menores Capítulo 16	Agrupación funcion Capítulo 17	Imprevistos Capítulo 18	Resultas Capítulo 19	TOTALES
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
35.689,71	54.259,20	7.862,50	25.406,75	>	1.041,00	>	5.395,73	11.473,94	>	852.810,46
73.975,84	198.993,81	3.379,77	50.557,10	>	>	>	32.237,53	35.008,49	>	1.583.809,60
26.797,25	60.275,00	5.232,50	17.250,00	>	>	>	4.483,50	19.721,45	8.596,72	778.594,65
38.910,82	90.492,00	21.156,25	37.703,00	>	5.700,00	>	>	29.547,07	39.542,36	1.242.799,92
68.411,97	335.318,30	41.406,23	26.394,83	>	>	>	15.409,66	80.516,75	21.708,18	2.550.006,95
33.751,60	132.193,93	6.100,00	25.595,00	>	1.575,00	>	3.957,16	21.722,57	>	897.524,58
130.672,26	615.401,03	2.900,00	38.490,00	>	10.750,30	>	4.200,00	108.477,13	75,00	3.267.647,82
22.654,83	34.940,84	2.575,00	2.590,00	>	>	>	>	20.241,14	13.603,65	410.208,06
48.551,09	169.325,08	20.125,58	13.688,00	>	1.500,00	>	>	3.825,84	45.526,88	1.349.950,02
9.425,00	27.200,00	900,00	10.615,00	>	>	>	>	4.002,08	15.000,00	386.296,84
93.447,84	96.405,65	14.646,00	10.345,00	>	>	1.737,85	17.494,60	29.170,12	>	964.176,31
26.305,44	90.927,87	3.095,00	41.535,00	>	5.880,00	1.750,00	7.583,86	12.893,88	1.978,81	807.457,19
16.257,90	100.138,50	10.251,45	17.431,50	>	>	>	14.545,41	30.849,44	3.758,34	940.194,85
107.605,60	216.143,04	15.650,20	29.134,00	57.476,07	>	>	27.476,00	30.000,07	48.735,95	1.891.998,33
42.791,59	43.080,37	4.483,85	856,00	>	>	>	6.048,32	3.428,38	1.593,93	509.105,89
19.844,50	32.515,43	550,00	4.958,52	>	>	>	8.720,00	13.018,34	8.757,87	532.858,60
46.710,00	155.680,00	2.700,00	22.710,00	3.000,00	>	>	800,00	41.028,61	73.519,68	1.211.272,79
41.033,66	114.765,13	4.335,00	87.558,32	>	1.719,40	1.100,00	15.396,32	32.065,02	8.298,89	1.335.138,35
3.250,00	19.800,00	1.750,00	5.050,00	>	>	>	22.060,00	6.667,91	3.391,30	170.306,76
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
33.347,63	122.090,95	1.000,00	22.834,00	>	975,00	>	1.683,95	20.311,19	9.272,67	928.656,01
9.058,33	16.360,00	4.495,65	5.067,00	>	>	>	>	7.953,64	5.697,85	228.858,64
99.161,56	173.897,01	14.530,00	21.096,93	>	867,50	1.333,00	5.547,50	33.920,07	2.050,00	1.696.509,24
24.674,59	40.725,51	4.049,20	19.202,90	>	1.000,00	>	1.489,64	20.000,53	6.145,87	648.580,47
13.121,76	87.155,00	5.750,00	4.625,00	>	>	>	4.473,00	19.275,87	11.300,04	514.612,17
10.395,00	24.368,75	>	14.178,32	>	4.992,81	>	>	8.500,00	>	314.774,71
20.983,00	16.333,00	7.696,99	2.035,00	>	2.531,80	250,00	6.378,27	7.370,80	>	416.923,66
41.302,54	117.118,05	15.490,50	39.265,00	>	100,00	>	1.450,00	21.116,90	12.624,37	1.327.118,43
62.250,86	103.160,20	1.840,00	15.960,74	>	>	>	14.608,48	34.653,86	46.130,02	1.237.424,13
4.647,00	19.700,00	75,00	3.890,00	>	>	>	2.800,00	2.521,87	>	222.354,84
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
84.042,54	75.409,34	9.193,02	9.225,00	>	2.126,29	>	3.913,58	22.030,82	24.075,46	1.220.906,33
23.852,63	44.530,49	4.290,70	2.723,58	>	730,00	>	2.295,28	8.604,97	>	356.827,45
10.786,00	37.000,11	9.865,00	8.865,00	>	>	>	1.400,00	9.594,10	24.359,57	405.934,82
16.260,65	4.675,00	2.748,76	1.550,00	>	>	>	1.548,30	5.861,40	13.441,40	294.130,54
25.011,79	66.843,30	2.518,75	15.900,00	>	>	>	2.150,00	9.325,97	>	447.559,28
73.828,69	108.138,50	32.307,50	9.245,00	>	1.417,00	17.425,28	2.243,52	26.704,03	8.879,42	1.195.199,77
19.235,07	25.365,00	5.635,00	24.191,00	>	5.665,15	>	26.763,62	10.912,57	>	596.756,61
96.670,07	327.379,00	3.875,00	56.465,53	>	7.600,00	>	5.365,57	69.727,62	71.615,77	2.190.897,25
10.429,35	16.950,00	4.320,00	10.820,00	>	>	>	>	4.092,22	>	217.385,56
42.033,22	128.909,96	1.662,50	20.730,00	>	>	>	14.220,60	30.463,26	665,69	1.102.760,52
15.654,26	43.564,71	11.084,50	16.315,25	>	>	>	>	17.421,09	17.290,49	519.601,56
35.809,73	172.283,53	3.300,00	35.942,00	>	15.977,00	>	6.706,59	57.623,04	19.182,99	1.750.979,13
83.949,24	366.165,15	3.610,00	71.365,88	507,06	5.885,15	>	6.486,25	42.819,13	103.598,25	2.723.117,82
13.208,00	77.864,18	3.172,50	30.477,50	>	2.350,00	>	5.316,90	17.752,22	1.800,00	656.816,37
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1.325,00	14.750,00	1.075,00	3.750,00	>	>	>	>	1.242,00	>	70.976,50
51.740,96	71.320,00	52.114,00	46.776,66	>	1.265,22	>	3.667,50	48.066,68	11.855,16	1.216.416,18
1.813.356,37	4.789.911,96	374.798,90	930.265,36	3.507,06	81.648,62	23.646,13	314.144,66	1.149.314,00	638.785,97	44.214.235,98

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Departamento ocurrido durante el mes de Febrero último, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
1 Febrero.—Jubilación.....	D. Antonio Villegas Montoya.....	Oficial tercero de Obras públicas de Almería. Definitivo...	Jubilado .....	Base 8.ª, artículo 88 del Reglamento.
»	Pedro Vallejo Ezquerro.....	Oficial tercero excedente activo de Obras públicas de Logroño .....	Oficial tercero definitivo de Obras públicas de Logroño...	Ley de Presupuestos de 1927.
»	Ramón Capdevila Pérez.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero para la Secretaría. Excedente activo.....	Ascende en la vacante anterior. (Artículo 4.º del Reglamento.)
4 Febrero.—Renuncia del destino.....	Juan José Eced Gómez.....	Electo Oficial tercero excedente activo de la primera División de Ferrocarriles.....	Baja definitiva del Escalafón, a petición del propio interesado .....	
»	José Paz Mariño.....	Cesante .....	Oficial tercero excedente activo para la primera División de Ferrocarriles .....	Ingresa en la vacante anterior. (Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.)
5 Febrero.—Fallecimiento.....	Agapito Madrigal Rodríguez.....	Oficial tercero excedente activo de Obras públicas de Burgos.	Es baja por fallecimiento.....	
»	Eduardo Garaña Martín.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero excedente activo para la Secretaría.....	Ascende en la vacante anterior. (Artículo 4.º del Reglamento.)
7 Febrero.—Fallecimiento.....	Lucillo Carcar Arrieza.....	Oficial tercero definitivo de Obras públicas de Madrid...	Es baja por fallecimiento.....	
»	Emilio Cano Coll.....	Oficial tercero excedente activo de Obras públicas de Baleares .....	Oficial tercero definitivo de Obras públicas de Baleares...	Ley de Presupuestos de 1927. Pasa a Oficial tercero definitivo en la vacante anterior y se amortiza su plaza de excedente activo.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 5 12 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1.586

SABIDO JIMENEZ, José; de diez y ocho años, soltero, sombrillero, natural de Mérida y vecino de Córdoba, el cual al ser puesto en libertad manifestó marchaba a Lucena para trabajar con un individuo llamado Francisco Parejo, que se hospedaría en la Posada de Vista Hermosa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión por la causa 81 de 1926, que se le sigue por el delito de hurto frustrado, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio, pues será declarado rebelde.

1416

1.587

SALVADOR BORT, Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Valencia, vecino de Torreblanca, profesión chófer, con instrucción, ex-Cabo de la Guardia civil; comparecerá ante el Juzgado de San Mateo dentro de quinto día, para cumplir la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional, que le fué impuesta por el delito de adulterio por sentencia dictada en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 22 del año 1923, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1350

1.588

SANCHEZ NIETO, Vicente (a) "Picadillo"; hijo de José y de Francisca, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión, a fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta por

la Audiencia de Jaén en causa instruida por hurto, bajo el número 219 de 1919.

1362—cuarto

1.589

SANTIAGO CORTES, María; de veintinueve años, soltera, hija de Antonio y de María, natural de Murcia; domiciliada últimamente en Vélez Rubio; procesada en causa número 57 de 1926, del Juzgado de esta última población, por tenencia ilícita de armas, cuyas señas personales se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce por no haber sido encontrada al citarla en su último domicilio; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para recibirla ampliación de la indagatoria y constituirse en prisión, lo que si no verificase dará lugar a declararla rebelde.

1353

1.590

SERRA FILLET, Pascual; hijo de Pascual y de María, natural de Gracia, de estado soltero, profesión carretero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 284 de 1926, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1368

1.591

SERRA FILLET, Tomás; hijo de Pascual y de María, natural de Manresa, de estado soltero, profesión ladrillero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 284 de 1926, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1366

1.592

SIMON SAURA, Juan; hijo de Juan y de Margarita, natural de Castellcintat (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sidé; procesado en causa número 525 de 1925, sobre amenazas y tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1338

URIARTE SANCHEZ, Silvestre; conocido por Pedro, soltero, de dieciocho años de edad, alto, delgado, moreno, de profesión laminador, hijo de Policarpo y de Jacinta, natural de Bilbao y ambulante, procesado en causa número 94 del año 1926, seguido por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1445

1.593

URRUTIA GARCIA, Juan; de treinta y nueve años, soltero, del comercio, vecino de San Sebastián, Fuenterrabia, 48, natural de Colonia (Uruguay), e hijo de Miguel y Dorotea, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá ante el Juzgado de Castro-Urdiales, o ante la Audiencia provincial de Santander, a fin de llevar a efecto la prisión decretada en causa que contra dicho sujeto se instruyó en dicho Juzgado por uso público de nombre supuesto.

1341

1.594

VALDIVIESO DE LA FUENTE, Pablo; natural de Burgos, de estado casado, profesión del comercio, de cincuenta y dos años, tiene pelo negro rizado, ojos de chino, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montaner, 93, principal, segundo; procesado en causa número 711 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1422

1.595

VILLANUEVA, Salvador; profesión médico, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 45 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1336

1.596

ZURBONN HIGEBUCH, Otto; natural de Alemania, de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintiséis años de edad, hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por daños, causa número 147 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1400

**AUDIENCIAS TERRITORIALES****VALLADOLID**

D. Emilio de la Sierra y Sierra, Presidente de esta Audiencia territorial.

Por el presente hago saber que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de la misma categoría o de la inmediata inferior, la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Zamora, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva o del Juez de primera instancia correspondiente, dirigirán sus instancias a esta Presidencia, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con el oportuno informe y documentos justificativos que consideren necesarios para acreditar su preferente derecho, en relación con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de que se hace mención.

Valladolid, 8 de Febrero de 1927.—  
El Presidente, Emilio de la Sierra.—  
El Secretario de gobierno, José Augusto Sánchez.

JO—1458

**AUDIENCIAS PROVINCIALES****MADRID**

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de El Escorial se sigue por el delito de robo contra Bartolomé Querol Roglán, José María Querol Roglán y Mauricio de la Fuente García, se ha acordado se cite en los periódicos oficiales a D. Enrique Herrero Serra, a fin de que comparezca, en calidad de testigo, a la celebración del juicio oral de la referida causa, cuyo acto tendrá lugar ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial el día 28 del mes actual de Febrero, a las diez en punto de su mañana.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de citación en forma al testigo Enrique Herrero Serra, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1465

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio se sigue contra José Valentín Guerrero Arribas por el delito de lesiones, de la Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído de 5 de los corrientes, ha acordado

se llame por edictos al penado José Valentín Guerrero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, apercibido de que, si no lo verifica quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación y citación en forma a José Valentín Guerrero, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Febrero de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1466

**SALAMANCA**

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria se llama a Ramón Casimiro Vázquez Sarazola, ed treinta y cinco años, hijo de Emilio e Ignacia, casado, empleado ferroviario, domiciliado últimamente en Salamanca, para que comparezca en término de diez días ante esta Audiencia para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena de dos años once meses y once días de prisión correccional impuesta por esta Audiencia, en causa del Juzgado de Peñaranda, sumario número 61 de 1923, por el delito de hurto.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo con las seguridades debidas, si fuese habido, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Salamanca, 1.º de Febrero de 1927.  
El Presidente, Francisco Navarro.—  
El Secretario, Constanancio Herrero.

JO—1358

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria se llama a Ricardo Gordo Ullán, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Tomasa, casado, de profesión guarda municipal, domiciliado últimamente en Masueco, para que comparezca, en término de diez días, ante esta Audiencia para ser reducido a prisión con objeto de que cumpla la pena de dos años, once meses y diez días de prisión correccional impuesta por esta Audiencia, en causa del Juzgado de Vitigudino, sumario número 30 de 1924, por delito de disparo de arma de fuego.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo con las seguridades debidas, si fuese habido, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Salamanca, 1.º de Febrero de 1927.

El Presidente, Francisco Navarro.—  
El Secretario, Constanancio Herrero.

JO—1360

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente requisitoria se llama a José Bermejo Lozano, de treinta y nueve años de edad, hijo de Sebastián y de Ezequiel, casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Ciudad Rodrigo, para que comparezca, en término de diez días, ante esta Audiencia para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional impuesta por esta Audiencia, en causa del Juzgado de Ciudad Rodrigo, sumario número 172 de 1925, por el delito de disparo.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo con las seguridades debidas, si fuese habido, en la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Salamanca, 1.º de Febrero de 1927.  
El Presidente, Francisco Navarro.—  
El Secretario, Constanancio Herrero.

JO—1359

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBURQUERQUE**

D. Luis López y Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de la vecina de Béjar doña Amalia Aparicio, sustraídos en la noche del día 30 del pasado mes de Enero de una zahurda situada en la dehesa denominada Los Carcos término municipal de San Vicente de Alcántara, cuyos semovientes, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Un cerdo entero, como de ocho arrobas, y una cerda como de siete, con las orejas rayadas y muesca en la parte trasera de la oreja izquierda, con hierro D. D. en la pata derecha.

Alburquerque, 8 de Febrero 1927.—  
El Juez, Luis López y Ortiz.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—1361

## ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a don Vicente Burgaleta que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en causa seguida en este Juzgado contra María Ballesteros Camacho y otro por robo, número 99 de 1925, por la que se absolvió libremente a los procesados, se manda queden a su libre disposición los tres sacos de carbón que se le entregaron en depósito.

Alcalá de Henares, 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario (ilegible).

JO—1417

## ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta plaza y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas a quienes puedan corresponder los efectos que después se expresarán, los cuales han sido encontrados y enterrados en la explanación hecha y conocida por la Vía Vieja de Zancara, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a acreditar la propiedad de los mismos, recibirles declaración y otros fines.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para averiguar quién o quiénes sean los autores de la sustracción, y en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado.

*Efectos que han sido encontrados.*

Un alba, una sabanilla, un sobremantel, dos juegos de corporales, dos amitos, un purificador, una toalla con las iniciales C. R., un cinturón, un hule, una casulla blanca completa, una casulla encarnada completa, dos palios, un cáliz con su cucharilla, una patena y una alfombra.

Dado en Alcazar de San Juan a 9 de Febrero de 1927.—P. S. M. el Secretario, Patrocinio Corrales.—El Juez, Francisco González Palomino.

JO—1418

## ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la tarde del 23 de Enero último penetraron en un chozo situado en la dehesa Sierra del Calvo, término de Hinojosa del Valle, dos sujetos desconocidos, y sustrajeron unas polainas de piel de oerdo, un cántaro de lata de media arroba de cabida conteniendo una cuarta de aceite, siete quesos de cabra y un cesto de vareta de olivos, todo lo cual dejaron abandonado excepto las polainas, al verse perseguidos por la Guardia civil.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y rescate de las polainas sustraídas y a la cap-

tura de dichos sujetos, uno de los cuales usaba traje negro con gorra de unos treinta años de edad, y el otro, pantalón claro, chaqueta con listas azules y sombrero negro, de unos treinta y cinco años, los cuales llevaban, el primero, un burro rucio oscuro, y el segundo, otro claro, suponiéndose sean vecinos de Fuente del Maestro; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama a referidos sujetos para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. Así lo he acordado en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 14.

Dado en Almendralejo a 5 de Febrero de 1927.—Arturo Suárez.

JO—1363

## AVILA

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Salamanca, se cita y llama a un gitano llamado Juanito, que tiene domicilio conocido en Salamanca, en el arrabal del Puente, cuyo gitano es joven, de estatura regular; y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en la causa número 115 de orden del año 1926, por el delito de robo de caballerías, contra Antonio y Saturnino González García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 8 de Febrero de 1927.—Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1420

## BADAJOZ

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 26 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que se reseñará de la propiedad de D. José Albarrán Ramos Izquierdo, sustraído el día 5 del actual del sitio finca El Alamo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un carnero merino, blanco, de dos años, una cruz en el hocico, oreja derecha tendida, golpe por detrás y por delante, y la izquierda hendida, hierra de repega.

Badajoz 8 de Febrero de 1927.—Julio de la Cueva.

JO—1425

## BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao.

A medio del presente, acordado expedir por resolución de hoy en el sumario formado bajo el número 388 de los de 1926, por hurto de una cruz de brillantes, se llama y cita a la perjudicada María Disselbach y a Elise Sennert y Lette Lesch, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de ser oídas en declaración de dicho sumario, haciendo al propio tiempo a la representación de dicha perjudicada María Disselbach la instrucción de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y a dicha María y a las otras dos, a quienes también se llama y cita, la advertencia que, de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que la ley establece al caso.

Bilbao, 7 de Febrero de 1927.—El Juez, Pedro Navarro.—El Secretario, P. S. A. la Villa.

JO—1376

## CALATAYUD

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo de regular estatura y grueso, color moreno, vestido con blusa negra y boina de misma color, el cual a las once de la noche del día 8 de Enero pasado, fué sorprendido, en unión de Rosa Vicenta Rupeser Castillo, en el paseo de Sixto Celorrio, de esta población, llevándose una caja que contenía treinta y cinco kilos de miel, cuya caja la habían sustraído del vestíbulo de la estación férrea de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en la causa número 3 del corriente año, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, con el fin de recibirle declaración en dicha causa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, 9 de Febrero de 1927.—El Juez, Miguel Carazony.—Por su mandato, Justo López.

JO—1427

## CARBALLO

D. José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que habiendo acudido a este Juzgado doña Amelia Calvo Romero, vecina de esta villa, como hija y heredera de D. Constantino Calvo Cambón, fallecido el 17 de Octubre de 1922, cuando en concepto de Registrador servía el Registro de la Propiedad de este partido, en súplica de la devolución de la fianza que el señor Calvo Cambón tenía depositada para cubrir las responsabilidades en que pudiera haber incurrido como tal Re-

gistrador, se anuncia por segunda vez dicha devolución por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el aludido Registrador, que también ha servido los Registros de Cifuentes, Muros, Becerrá, Ginzo de Limia, Monforte y Corcubión, la formulen dentro del plazo de los tres meses siguientes a la mencionada inserción.

Carballo, 25 de Enero de 1927.—El Juez, José Ojea.—El Secretario, Miguel Peña.

JO—1455

## CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Una mantura con estribos de los llamados galápagos, dos sacas de lana de dormir, una manta azul de lana, media docena de pañuelos blancos, tres mudas limpias y otra sucia, unos pantalones de pana nuevos color pana, otros viejos de igual color, una chaqueta de pana negra lisa, cuatro pares de calcetines, dos blancos, de lana, y dos de color, y un chaleco negro en buen uso, que fueron robados de la casería de la dehesa Los Cerrales, término de Bailén, la noche del 20 del actual; asimismo interés la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo robado.

La Carolina, 1 de Febrero de 1927. El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—1383

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de yegua de seis años, de 1,38 metros de alzada, negra, raza española, armiñada pie izquierdo, lucera pelos blancos y bebe con el superior, tabla cuello izquierdo J. número 7. Félix Agrícola, de la propiedad de Juan de Dios Cabrera Cano, que le fué hurtada del término de Bailén el 9 de Enero pasado, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina, a 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano, P. H. El Secretario, Rafael Cámara Moreno.

JO—1432

## CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de diez a doce años, mar-

cada, pelo castaño, orin y cola larga, en la oreja izquierda una horquilla y en la derecha una manesca por detrás, descalza de las cuatro extremidades; una muleta trintena, pequeña, pelo negro, cerril, hocico rubio, y una muleta de nueve meses, pelo castaño, con lista negra en las cruces, las cuales se hallaban pastando en el sitio Llanos del Cerrón, término de Cazoria, desaparecidas entre los días 25 al 27 de Enero último, de la propiedad del vecino de ésta, Marcelino Díaz Moreno, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, así como también a los autores del hecho.

Dado en Cazoria, a 7 de Febrero de 1927.—El Juez, José Moreno.—El Secretario, José N. Carmona.

JO—1428

Don José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de seis años y una potra de ocho meses, las dos castañas claras, y aquella con las crines largas y unares blancos debajo de ella, calzada de la pata derecha con un hierro confuso en una de sus nalgas; hurtadas en la primera quincena del mes de Diciembre último del sitio Raso del Madrigal, de este término, al vecino de Cazoria, Antonio Pérez López y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazoria, a 9 de Febrero de 1927.—El Juez, José Moreno.—El Secretario, José N. Carmona.

JO—1429

## COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se hace saber a Fernanda N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que en este Juzgado se instruye sumario número 16 de 1927, por muerte de su esposo Anadeo Martínez Vargas, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, calle de Manuel María Iglesias, hotel, ocurrida en dicho pueblo el día 22 de Enero último, y se ha acordado que mediante a ignorarse su paradero se la ofrece, por medio del presente, las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Eugenio Tarragato.—El Secretario, (ilegible).

JO—1378

## GINZO DE LEMIA

Don Alvaro Rodríguez Suárez, Juez accidental de instrucción, de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Joaquín Barros Estévez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 57 del año 1926, por tenencia ilícita de armas, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión, prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

*Circunstancias y señas personales del procesado.*

Joaquín Barros Estévez, de veintinueve años, casado, hijo de Cándido y María del Rosario, Guardia Fiscal, natural de Padroso, vecino de Montealegre (Portugal).

Dado en Ginzo de Limia, a 7 de Febrero de 1927.—El Juez, Alvaro Rodríguez.—El Secretario, Luis Porfirio.

JO—1430

Don Alvaro Rodríguez Suárez, Juez accidental de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a los portugueses Joaquín Barros Estévez y Antonio Sánchez, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesados en el sumario de este Juzgado, número 52 del año 1926, para que dentro del término de diez días comparezcan a constituirse en prisión, prevenidos que, si no lo hicieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, tan pronto fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

*Circunstancias y señas personales de los procesados.*

Joaquín Barros Estévez, de veintinueve años, casado, Guardia Fiscal, hijo de Cándido y María del Rosario, natural de Padroso, vecino de Montealegre (Portugal).

Antonio Sánchez Juan, de veintiseis años, casado, hijo de José y de María Josefa, natural de Lagiosa y vecino de Padroso (Portugal), también Guardia Fiscal.

Dado en Ginzo de Limia, a 7 de Febrero de 1927.—El Juez, Alvaro Rodríguez.—El Secretario, Luis Porfirio.

JO—1381

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.